

CONTRATO N° 69/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, MACRO SCIENCE, con RUC N° 80064898-6, domiciliado en 628 C/RIO YHAGUY, ZONA NORTE FERNANDO DE LA MORA, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, MILVA DIAZ con C.I. 1.081.751, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN, en el marco del proceso de LPN N° 05/2023, con ID N° 432.795, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN, en el marco del proceso de LPN N° 05/2023 con ID N° 432.795, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: APLICACIÓN -Las Adendas que pudieren celebrarse

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.795-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 05/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 378/2023-
 La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 260/2023-



MISION: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISION: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Telef.: 283 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay

Página 1 de 3



CONTRATO N° 69/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° Do Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
6	Pelisorbato	Unidad	FRASCO	1	SAGRAN	ITALIA	400.000	400.000
16	Glicerol p.a.	Unidad	FRASCO	1	Anedra/Research	ARGENTINA	185.000	185.000
60	Ioduro de Potasio p.a.	Unidad	FRASCO	2	Anedra/Research	ARGENTINA	990.000	1.980.000
63	Acido acetico p.a.	Unidad	FRASCO	2	Anedra/Research	ARGENTINA	190.500	381.000
75	Hidroxido de amonio p.a.	Unidad	FRASCO	16	Anedra/Research	ARGENTINA	130.000	2.080.000
82	Cloruro de sodio p.a.	Unidad	FRASCO	13	Anedra/Research	ARGENTINA	200.000	2.600.000
94	Sulfato de mercurio (II) p.a.	Unidad	FRASCO	2	Anedra/Research	ARGENTINA	2.000.000	4.000.000
95	Alcohol etilico	Unidad	FRASCO	397	ITALQUIMICA	NACIONAL	17.000	6.749.000
104	Ciclorformo p.a.	Unidad	FRASCO	8	Anedra/Research	ARGENTINA	140.000	1.120.000
118	Acido sulfurico pro analisis	Unidad	FRASCO	5	Anedra/Research	ARGENTINA	254.000	1.270.000
157	Rojo de metilo	Unidad	FRASCO	1	Anedra/Research	ARGENTINA	400.000	400.000
158	Verde de bromocresol	Unidad	FRASCO	1	Anedra/Research	ARGENTINA	850.000	850.000
159	Fenolftaleina p.a.	Unidad	FRASCO	3	Anedra/Research	ARGENTINA	420.000	1.260.000
PRECIO TOTAL G.								23.275.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 23.275.000 [Garanías Veintitres millones doscientos setenta y cinco mil] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: El Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT).-



MISION: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayo, inspección y certificación.

VISION: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Artigas 3873 y Gral. Roa / C.C. | Telef.: 288 6300 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay



INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y
METROLOGÍA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI

CONTRATO N° 69/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. --

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

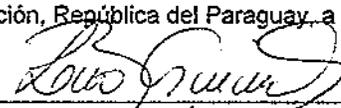
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

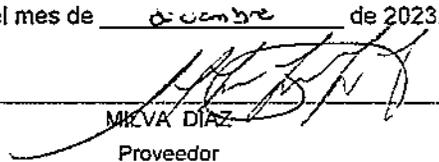
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

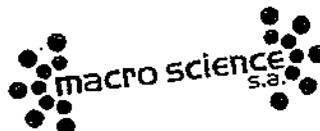
EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.



ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General
INTN



MIRVA DÍAZ
Proveedor
MACRO SCIENCE







italquímica

Droguería Italquímica S.A.
Río Yhaguy esq. Colón – Zona Norte
Fernando de la Mora – Paraguay
P.O. BOX 23141
f +595 (21) 506-629
f +595 (21) 507-131
f +595 (21) 503-389

4/06/2024

Señores

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (**SENAVE**)

asente

PRESUPUESTO

INSUMOS Y ACCESORIOS

Descripción	Especificaciones Técnicas	Unid medida	Precio Gs. IVA Inc.
Alcohol rectificado grado tecnico	Alcohol rectificado 96% para desinfección. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega.	Litros	23.000
Hipoclorito de Sodio p.a	Hipoclorito de Sodio p.a. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de plastico, pudiendo ser la capacidad de 1L, 2L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	No cotiza
Papel para Germinación	Papel para sustrato, con dimensiones de: 10,5 x 10,5 cm, pH neutro, presentación en cajas de 1000 papeles. Se considerará una caja como una unidad. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	unidad	No cotiza
Papel para Germinación	Papel para germinación, con dimensiones de: 28 x 38 cm, pH neutro, presentación en cajas de 1000 unidades cada una.	unidad	No cotiza
Bolsa de polietileno	De 40 micrones, Con dimensiones de: 25,5 cm de alto x 35 cm de ancho (con abertura en esa dimension). Abertura en el ancho de la bolsa, en la parte que mide 35 cm.	unidad	No cotiza

	presentar el catálogo del producto ofertado.		
Kit de pinzas entomológicas	Kit de pinzas entomológicas de acero inoxidable. Pinza punta fina recta 130mm, pinza punta curva 120mm, pinza punta suizo redonda 120 mm. Pinza punta fina extradelgada 140mm. Pinza punta extra fina recta 121 mm. Pinza punta extrafina recta tipo suizo 120 mm	unidad	No cotiza
Hidroxido de sodio	Hidróxido de Sodio Pro-análisis. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega.	kilogramos	345.000
Alcohol rectificado grado tecnico	alcohol rectificado 96% para desinfección. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega..	Litros	23.000
Hipoclorito de Sodio p.a	Hipoclorito de Sodio p.a. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de plastico, pudiendo ser la capacidad de 1L, 2L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	No cotiza
Fosfato monobasico de Potasio p.a.	Fosfato monobasico de potasio p.a. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega..	1 kilogramos	450.000
Hoyer	Frasco de 100 ml de líquido de Hoyer. Líquido de Hoyer (algo amarillento) para montaje de genitales	Mililitros	No cotiza
Dlimoneno	Frasco de 100 ml de (R)-(+) -Limoneno solución 97%	Mililitros	No cotiza
lactofenol	Lactofenol frasco de plastico de 100mL	Mililitros	No cotiza
Naftalina	Naftaleno en paquetes de 50 gramos. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	No cotiza
Agar-Agar		UNIDAD	No cotiza
Dextrosa Monohidrato Medio de Cultivo		UNIDAD	No cotiza
Nitrógeno líquido		Litros	No cotiza
Sacarosa		Gramos	No cotiza



italquímica

Droguería Italquímica S.A.
Río Yhaguy esq. Colón – Zona Norte
Fernando de la Mora – Paraguay
P.O. BOX 23141
f +595 (21) 506-629
f +595 (21) 507-131
f +595 (21) 503-389

Glucosa		Gramos	No cotiza
Amonio fosfato monobasico	Amonio fosfato monobasico p.a. en frasco de 1000 g Como mínimo.	1000 Gramos	450.000
Fosfato bibasico de amonio p.a	Amonio fosfato bibasico p.a. en frasco de 1000 g Como mínimo.	1000 Gramos	350.000
Cloruro de sodio	Cloruro de sodio p.a. en frasco de 1Kgr Como mínimo..	Gramos	200.000
Agar nutritivo		Gramos	No cotiza
Sulfato de amonio	Sulfato de amonio grado Pro-análisis.	500 Gramos	250.000
Cloruro de calcio		Gramos	No cotiza
Carbonato de calcio	Carbonato de calcio p.a., Carbonato de Calcio Pro analisis frasco por 500g. como mínimo. d. N.º CAS 471-34-1	500 Gramos	400.000
Peptona medio de cultivo		Gramos	No cotiza
Extracto de levadura		Gramos	No cotiza
Extracto de carne		Gramos	No cotiza
Manitol		Gramos	No cotiza
Sorbitol		Gramos	No cotiza

	Lactosa Monohidrato. Grado farmaceutico		
Sodio bicarbonato Proanalisis	Sodio bicarbonato Pro analisis frasco por 500 g. como mínimo.. N.º CAS 497-19-8	500 Gramos	200.000
Discos de oxidasa		cajas	No cotiza
Glicerina p.a	Glicerina p.a. x 1 Litro como mínimo. seguridad. Vencimiento mínimo de 1 (un) año al momento de la entrega.	1 Litro	230.000
Hidroxido de potasio pa	Hidroxido de potasio pa x500 g. como mínimo.	500 Gramos	250.000
Agar King B medio de cultivo		Gramos	No cotiza
Recipiente con tapa hermetica		unidad	No cotiza
Frascos con tapa hermetica de 2 kg		unidad	No cotiza
Tubos de ensayo	Tubo de Centrifuga Tipo Falcon de plastico con fondo conico con faldon,capacidad 5 ml, taparosca a prueba de filtraciones.	unidad	No cotiza
Kit de pinzas entomologicas	Kit de pinzas entomologicas de acero inoxidable. Pinza punta fina recta 130mm, pinza punta curva 120mm, pinza punta suizo redonda 120 mm. Pinza punta fina extradelgada 140mm. Pinza punta extra fina recta 121 mm. Pinza punta extrafina recta tipo suizo 120 mm	unidad	No cotiza
Microtubo	Microtubo de polipropileno de 2 ml con tapa, fondo cónico, libre de nucleasas.taparosca a prueba de filtraciones Bolsa de 500 unidades.	unidad	No cotiza
Microtubo	Microtubo de polipropileno de 1,5 ml con tapa, fondo cónico, libre de nucleasas taparosca a prueba de filtraciones. Bolsa de 500 unidades.	unidad	No cotiza
Gradilla para microtubos	Gradilla para microtubos de 1,5/2 ml. Capacidad de al menos 24 microtubos Cotización por unidad.	unidad	No cotiza
Caja de congelación	Cajas de policarbonato para congelación de microtubos de 1,5 a 2 ml, con al menos 80 posiciones. Cotización por unidad.	unidad	No cotiza



italquímica

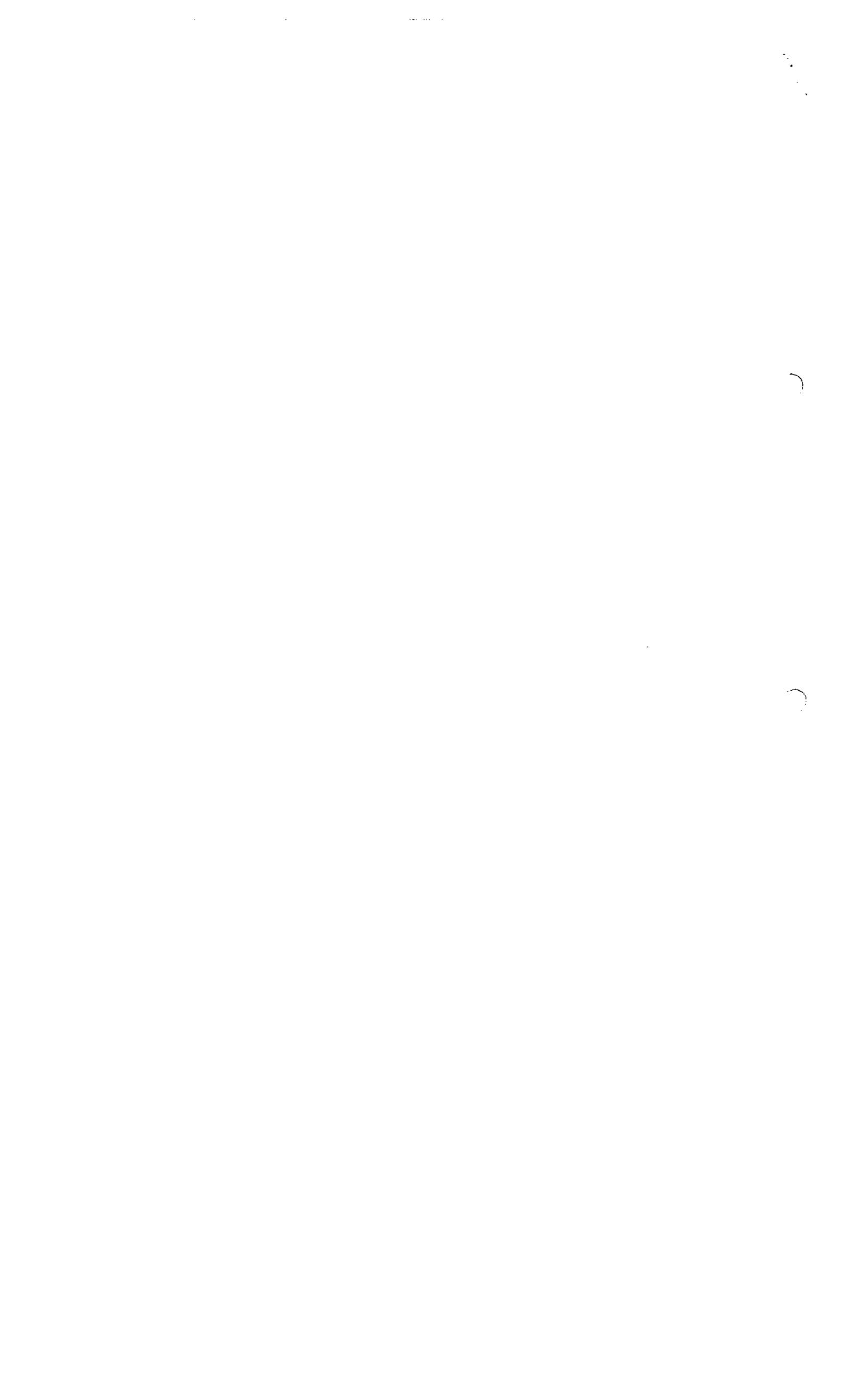
Droguería Italquímica S.A.
Río Yhaguy esq. Colón – Zona Norte
Fernando de la Mora – Paraguay
P.O. BOX 23141
f +595 (21) 506-629
f +595 (21) 507-131
f +595 (21) 503-389

Puntera de micropipeta	Puntera para micropipeta. Puntas tips punta fina de baja retención con filtro para micropipeta de 20 a 200 μ l.	unidad	No cotiza
Puntera de micropipeta	Puntera para micropipeta. Puntas tips punta fina de baja retención con filtro para micropipeta de 2 a 20 μ l.	unidad	No cotiza
Puntera para micropipeta	Puntera para micropipeta. Puntas tips con filtro para micropipeta de 50 a 1000 μ l, 76 mm.	unidad	No cotiza
Tubo tapa rosca	Tubos de plástico tipo vial con tapón rosca de policarbonato de 15mL corto	unidad	No cotiza
Bolsa para desechos bacteriológicos		unidad	No cotiza

Precios Gs. IVA Inc.

Entrega: 45 -60 días

Maria Nidia Fariña





**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 11/2021**

**“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA
LABORATORIO DEL IPS”**

CONTRATO N° 425/2022

GT SCIENTIFIC S.A.

ID: 376.192

AÑO 2022

CONTRATO N° 425/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL IPS,
SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GT SCIENTIFIC S.A., con RUC N° 80000084-6, domiciliada en la Avenida Primer Presidente N° 1736 (Asunción - Paraguay), representada por el Sr. Oscar Daniel Martínez Silvano, con Cédula de Identidad N° 1.440.066, de acuerdo a la Escritura Pública N° 65, de fecha 04 de octubre de 2021, pasada ante la Escribana Pública Ana María Zubizarreta, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 066-006/2022, de fecha 17 de octubre de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 425/2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.192.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2021, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 009-019/2021, de fecha 26 de enero de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 066-006/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de G. 3.657.875.308.- (Guaraníes tres mil seiscientos cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos ocho), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
4	41116130-107	AGAR BIUS ESCULINA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	25	50	Liofilche m	Italia	1.068.000	53.400.000
5	41116130-107	AGAR BIUS ESCULINA ÁCIDA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	36	72	Liofilche m	Italia	1.212.199	87.278.328
6	41116130-002	AGAR BLOOD BASE (BASE SANGRE)	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	510	1.020	Liofilche m	Italia	342.000	348.840.000
9	41116130-152	AGAR CEREBRO CORAZÓN INFUSIÓN (BRAIN HEART)	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	28	56	Liofilche m	Italia	507.130	28.399.280
13	41116011-989	AGAR CROMO KPC	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	19	38	Liofilche m	Italia	14.184.210	538.999.980
14	41116130-006	AGAR DN ASA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	34	68	Liofilche m	Italia	1.404.735	95.521.980
15	41116130-212	AGAR EMS BACTO LEVINÉ	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	478	956	Liofilche m	Italia	318.982	304.946.797
16	41116130-218	AGAR FENILALANINA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	6	12	Liofilche m	Italia	609.399	7.312.788
18	41116130-010	AGAR MAC CONKEY	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	254	508	Liofilche m	Italia	428.999	217.931.497
20	41116130-175	AGAR MANITOL	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	Liofilche m	Italia	188.099	7.523.960
21	41116130-216	AGAR MEDIO C.L.O.E.	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	144	288	Liofilche m	Italia	405.899	116.898.912
22	41116130-221	AGAR MEDIO CULTIVO P/LA UREASA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	15	30	Liofilche m	Italia	1.026.000	30.780.000
23	41116130-222	AGAR MEDIO DE TRANSPORTE STUART	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	24	48	Liofilche m	Italia	777.718	13.330.464
26	41116130-063	Medio VP-VOGES PROSKAUER; MEDIO VP VOGUES PROSKAUER	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	5	10	Liofilche m	Italia	444.399	4.443.990
27	41116130-119	AGAR MUELLER HINTON	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	180	360	Liofilche m	Italia	536.799	193.247.640
28	41116130-013	AGAR NUTRITIVO	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	30	60	Liofilche m	Italia	348.166	20.889.960
29	41116130-014	AGAR SABOURAUD GLUCOSADO	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	32	64	Liofilche m	Italia	398.799	21.683.136

Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2021

CONTRATISTA: GT SCIENTIFIC S.A.

Página 2 de 9



CONTRATO N° 425/2022

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
31	41116130-125	Agar skim mil: AGAR SKIM MILK POWER LP 031	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	2	4	Liofilche m	Italia	701.747	2.806.988
32	41116130-123	AGAR 55 (SALMONELLAS Y SHIGELLAS)	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	55	110	Liofilche m	Italia	655.199	72.071.890
34	41116130-248	AGAR TIOLICOLATO	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	15	30	Liofilche m	Italia	347.599	10.427.970
35	41116130-019	AGAR TRIPTEINA SOJA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	32	64	Liofilche m	Italia	564.724	36.142.336
36	41116130-127	Agua peptona: AGUA PEPTONADA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	14	28	Liofilche m	Italia	325.110	9.103.080
44	41116113-038	C3 COMPLEMENT O P/ INMUNODIFUSIÓN RADIAL	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	9.600	19.200	Liofilche m	Italia	16.177	310.598.400
45	41116113-9997	C4 COMPLEMENT O P/ INMUNODIFUSIÓN RADIAL	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	4.350	8.700	Liofilche m	Italia	16.177	140.739.900
87	41116131-064	DISCOS DE FACTOR V	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	16	32	Liofilche m	Italia	188.436	6.029.952
89	41116131-066	DISCOS DE FACTOR X + V	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	16	32	Liofilche m	Italia	169.781	5.240.992
98	41116131-042	DISCOS ANTIBIOGRAM A DE NORFLOXACINA: DISCOS DE NORFLOXACINA A 10 ug	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	108	216	Biorad	USA/Francia/Alemania	29.191	6.305.256
111	41116130-217	ENRIQUECIMIENTO PARA MEDIO DE CULTIVO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	62	124	Liofilche m	Italia	42.957	5.326.668
116	41116130-136	E-TEST P/ CEFOTAXIMA: E-TEST P/ CEFOTAXIMA	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	135	270	Liofilche m	Italia	47.937	12.942.990
117	41116130-140	E-TEST P/ PENICILINA: E-TEST P/ PENICILINA	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	375	750	Liofilche m	Italia	25.333	18.999.750
118	41116130-142	E-TEST P/ VANCOMICINA: E-TEST P/ VANCOMICINA	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	255	510	Liofilche m	Italia	73.000	37.230.000
119	41116130-376	E-TEST PARA CLOUSTINA	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	225	450	Liofilche m	Italia	13.980	6.291.000
128	41116113-035	I.G.A. INMUNO MÉTODO INMUNO DIFUSIÓN RADIAL (IDR) PLACAS	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	1.400	2.800	Liofilche m	Italia	34.848	97.574.400
129	41116113-036	I.G.G. INMUNO MÉTODO INMUNO DIFUSIÓN RADIAL (IDR) PLACAS	Determinación	KIT - JUEGO	Por Cantidad	75	150	Liofilche m	Italia	35.159	5.273.850
130	41116105-108	I.G.M. INMUNO MÉTODO INMUNO DIFUSIÓN RADIAL (IDR) PLACAS	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Liofilche m	Italia	15.052	3.010.400



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 425/2022

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
136	41116105-094	REACTIVO DE KOVACS: REACTIVO DE KOVACS (INDOL)	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	1.200	2.400	Lioflichem	Italia	3.967	9.520.800
144	41116130-084	SELENITO - CALDO	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	12	24	Lioflichem	Italia	301.166	7.227.984
152	41116130-200	SEROLOGÍA P/MENINGITIS	Determinación	KIT - JUEGO	Por Cantidad	850	1.700	Biorad	USA/Francia/Alemania	157.627	267.965.900
155	41116105-220	SEROLOGÍA PARA STREPTOCOCCUS GRUPO A (LÁTEX)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	1.050	2.100	Biorad	USA/Francia/Alemania	9.309	19.548.900
156	41116105-224	SEROLOGÍA PARA STREPTOCOCCUS GRUPO B (LÁTEX)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	4.350	8.700	Biorad	USA/Francia/Alemania	16.086	139.948.200
164	41116002-045	SUERO ANTI B PARA TIPIFICACIÓN DE SANGRE	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	1.700	3.400	Biorad	USA/Francia/Alemania	47.297	160.809.800
171	41116105-332	Serología e-Coli: SEROLOGIA PARA E-COLI NONVALENT E	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	100	200	Biorad	USA/Francia/Alemania	876.546	175.309.200
MONTO ADJUDICADO: GUARANÍES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO.- (IVA INCLUIDO).											3.657.875.308

Monto total Adjudicado a la firma GT SCIENTIFIC S.A., G 3.657.875.308.- (Guaraníes tres mil seiscientos cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos ocho), IVA INCLUIDO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Cantidades Mínimas:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. A contar desde la fecha de timbrado de la Orden. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. A contar desde la fecha de timbrado de la Orden. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Cantidades Máximas:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. A contar desde la fecha de

CONTRATO N° 425/2022

timbrado de la Orden. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones: Todos los discos para antibiograma utilizados para determinar la sensibilidad antimicrobiana deben venir con sistema resorte a fin de facilitar el manejo en el estudio microbiológico. Los precios deben ser ofertados considerando la unidad de medida, ejemplo: determinaciones, cc, unidad, etc. El número de determinaciones que declaren en la presentación del reactivo debe referirse al número de determinaciones por kit o caja considerando macro método y no micrométodo.

Las entregas en el DASM deben ceñirse a las presentaciones establecidas en las especificaciones técnicas. El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Cantidades con precios unitarios: Los precios deben ser ofertados de acuerdo a la unidad de medida solicitada como ejemplo: determinación, unidad, centímetro cúbico, etc.)

El número de determinaciones que se declaren en la presentación del reactivo debe referirse al número de determinaciones por kit o caja, considerando macro método y no micro método.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- 3. Factura Crédito.-
- 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 425/2022

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental
N° 0001230063138103. Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos debe ser Igual o Superior a 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización), Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Carolina María Sillano
Jefe de Contrataciones
GT SCIENTIFIC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GT SCIENTIFIC S.A.

CONTRATO N° 425/2022

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

[Firma manuscrita]
 Director General de Licitaciones





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 425/2022

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

Dep. de Contratación
Subcontratación
GT SCIENTIFIC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nacional – SBE N° 11/2021

CONTRATISTA: GT SCIENTIFIC S.A.

Página 8 de 9



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 18/2022

Contratación Directa (CD) N° 02/2022
"Adquisición de reactivos, insumos hospitalarios y odontológicos",
ID N° 409.146.

Entre la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), con RUC N° 80005380-0, domiciliada en las calles Jacarandá y Yerutí, Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos, con Cédula de Identidad N° 1.362.380., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EXIMPAR S.R.L., con RUC N° 80002596-2, domiciliada en la calle Paraguari N° 942 entre Tte. Fariña y Dr. Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rolf Von Wedel, con Cédula de Identidad N° 309.435., denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la Adquisición de reactivos, insumos hospitalarios y odontológicos, que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Jacarandá y Yerutí
Fernando de la Mora - Paraguay

Rolf
EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel



4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.146.

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2022 "Adquisición de reactivos, insumos hospitalarios y odontológicos", convocado por la Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2640/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Orden	N° de ítems	Descripción del bien solicitado	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	8	Pipeta automática con volumen fijo 500 ul. Con certificado de calidad de origen	Unidad	Unidad	1	Human/ Dragon Lab	Alemania/ China	600.000	600.000
2	14	Tubo para Hemolisis de vidrio 12 x 75 mm.	Unidad	Caja x 100 unidades	2	Citotest	China	85.000	170.000
3	22	Aguja Hipodérmica Descartable N° 21 G X 1	Unidad	Caja x 10 unidades	5	Shandong/ Nipro	China	25.000	125.000
4	27	Jeringa desechable de 5 ml con aguja de 23 G x 1	Unidad	Caja x 100 unidades	10	Shandong/ BD/Nipro	China/Brasil /Japón	130.000	1.300.000
5	30	Puntera para micropipeta automática Color amarillo/incolora de 0-200UL. Universal con cono de acoplamiento (corona).	Unidad	Bolsa x 100 unidades	5	FL-Nipro	Italia	150.000	750.000
6	31	Tubo con Citrato de Sodio 3.8% (0,9ml) de 1 ml.	Unidad	Caja x 100 unidades	6	FL-Nipro	Italia	115.000	690.000
7	32	Tubo con Citrato de Sodio 3.8% (2,5ml)	Unidad	Caja x 100 unidades	6	FL-Nipro	Italia	120.000	720.000
8	33	Tubo con anticoagulante EDTA K2 / EDTA K3 (1 ml)	Unidad	Caja x 100 unidades	20	FL-Nipro	Italia	115.000	2.300.000
9	34	Tubo con anticoagulante EDTA K2 / EDTA K3 (2,5 ml)	Unidad	Caja x 100 unidades	20	FL-Nipro	Italia	120.000	2.400.000
10	36	Frasco recolector de plástico irrompible, estéril, de boca ancha, con tapa en polipropileno, ajustada a presión y capacidad 100 cc. Para muestra de orina	Unidad	Bolsa x 100 unidades	6	Rodao Plas S.A.	Nacional	125.000	750.000
11	37	Frasco recolector de plástico irrompible, con paleta recolectora, de boca ancha, con tapa rosca y capacidad 100 cc. Para muestra de heces.	Unidad	Bolsa x 100 unidades	6	Rodao Plas S.A.	Nacional	125.000	750.000
12	38	Placa de Petri Descartable 90mm x 15mm	Unidad	Caja x 10 unidades	5	FL-Nipro	Italia	52.000	260.000
13	42	Hisopos de algodón con mango de madera	Unidad	Paquete x 100 unidades	4	FL-Nipro	Italia	260.000	1.040.000

Jacarandá y Yerutí
Fernando de la Mora · Paraguay


EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Página 2



021 689 4000 - 670 593 - 670 569
www.senadis.gov.py



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

14	56	Reactivo de Kovacs. Revelador para pruebas bioquímicas.	Unidad	Caja x 1x25 ml.	1	Britania	Argentina	350.000	350.000
15	57	Kits para Coloración Gram.	Unidad	Kit - juego	1	Biopack/ Britania	Argentina	250.000	250.000
16	58	Tiras reactivas de orina, para 10 parámetros.	Unidad	Tubo x 100 unidades	30	Dirui	China	100.000	3.000.000
17	60	Colorante Wrigh	Unidad	Frasco x 1000 ml.	5	Lasca	Nacional	200.000	1.000.000
18	61	Proteína C reactiva (PCR) o reactivo para la determinación de Proteína C reactiva. Método de aglutinación en placas. Provisto de reactivo de látex y controles.	Unidad	Caja x 100 determinaciones	6	Human	Alemania	185.000	1.110.000
19	62	Proteínas totales reactivo enzimático colorimétrico con estándar, tiempo de reacción: 10 min., a temperatura ambiente	Unidad	Caja x 400 ml.	3	Human	Alemania	221.500	664.500
20	63	Tromboplastina cálcica para la determinación del tiempo de protrombina En una sola etapa (6 viales x 2ml).	Unidad	Caja x 100 determinaciones	6	Human	Alemania	230.000	1.380.000
21	64	aTTP - Reactivo para determinación de tiempo parcial de tromboplastina activada. (6 viales x 4ml).	Unidad	Caja 240 determinaciones	4	Human	Alemania	350.000	1.400.000
22	65	Proteína LCR. Método colorimétrico cuantitativo para la determinación de proteínas en orina y líquido cefalorraquídeo.	Unidad	Caja x 100 determinaciones	3	Human	Alemania	586.000	1.758.000
23	66	Glucosa. Método enzimático colorimétrico, tiempo de reacción: 5 min., a 37°C.	Unidad	Caja x 400 ml	6	Human	Alemania	150.000	900.000
24	67	Magnesio Color. Método colorimétrico para la determinación de Magnesio sérico	Unidad	Caja x 200 ml	6	Human	Alemania	175.000	1.050.000
25	68	Dengue Test rápido NS1	Unidad	Kit 2x10= 20 determinaciones	2	SD Biosensor	Corea del Sur	788.900	1.577.800
26	69	Reactivo para Ácido Úrico Método Enzimático colorimétrico con factor aclarante tiempo de reacción 5 min a 37°C	Unidad	Caja x 400 ml.	8	Human	Alemania	270.000	2.160.000
27	70	Reactivo para Colesterol. Método enzimático colorimétrico. Provisto de reactivo, Enzima y Estándar Tiempo de reacción 5 min a 37°C.	Unidad	Caja x 400 ml	8	Human	Alemania	340.000	2.720.000
28	71	Reactivo para Triglicéridos. Método enzimático colorimétrico, para tg con factor aclarante de lípidos.	Unidad	Caja x 400 ml.	4	Human	Alemania	530.000	2.120.000
29	72	Reactivo para Urea. Método enzimático colorimétrico para Urea. tiempo de reacción 5 min a 37°C	Unidad	Caja x 2 unidades de 1000 ml.	4	Human	Alemania	500.000	2.000.000
30	73	Colorante Giemsa	Unidad	Frasco x 1000 ml.	2	Biopack	Argentina	300.000	600.000
31	74	Colorante May Grunwald	Unidad	Frasco x 1000 ml.	2	Biopack	Argentina	300.000	600.000
32	75	Bilirrubina. Reactivo para la determinación de bilirrubina. Método colorimétrico, tiempo de reacción: 5 min.	Unidad	Caja x 200 determinaciones	2	Human	Alemania	200.000	400.000
33	76	Fosfatasa Alcalina. Método cinético, tiempo de reacción: 2 min.	Unidad	Kit 2x100= 200 determinaciones	4	Human	Alemania	405.000	1.620.000
34	77	GOT o reactivo para Transaminasas (GOT). Método cinético, tiempo de reacción: 2 min.	Unidad	Kit 2x100= 200 determinaciones	4	Human	Alemania	350.000	1.400.000

Jacarandá y Yeruti
Fernando de la Mora - Paraguay

R.W.E.
EXIMPAR S.R.L.
Roif von Wedel



021 689 4000 - 670 593 - 670 569
www.senadis.gov.py

35	78	GPT o Transaminasa para la determinación de la actividad (GPT). Método cinético. Tiempo de reacción: 2 min.	Unidad	Kit 2x100= 200 determinaciones	3	Human	Alemania	350.000	1.050.000
36	79	HDL colesterol o reactivo para la determinación de HDL colesterol.	Unidad	Caja 4 x 80 ml.	3	Human	Alemania	165.000	495.000
37	80	Suero control normal, para control de calidad en laboratorio de química clínica.	Unidad	Caja x 6 de 5 ml.	3	Human	Alemania	350.000	1.050.000
38	81	Suero control patológico, para control de calidad en laboratorio de química clínica	Unidad	Caja x 6 de 5 ml.	3	Human	Alemania	350.000	1.050.000
39	82	Reactivo para Creatinina. Método colorimétrico de punto final directo.	Unidad	Caja x 200 determinaciones	6	Human	Alemania	180.000	1.080.000
40	86	Reactivo para VDRL	Unidad	Caja x 250 determinaciones	3	Human	Alemania	318.000	954.000
41	87	Albumina reactivo enzimático colorimétrico con Standard. para la determinación de Albumina en la sangre. Tiempo de reacción: 10 min a temperatura ambiente.	Unidad	Caja x 400 determinaciones	3	Human	Alemania	160.000	480.000
42	88	Plasma control normal, para control de calidad en laboratorio de Hemostasia	Unidad	Caja x 6 de 1 ml.	3	Human	Alemania	330.000	990.000
43	89	Plasma control patológico, para control de calidad en laboratorio de Hemostasia	Unidad	Caja x 6 de 1 ml.	3	Human	Alemania	330.000	990.000
44	90	Fosfatemia. Método cinético para la determinación de fosforo.	Unidad	Caja x 100 determinaciones	3	Human	Alemania	260.000	780.000
45	91	Reactivo para Hemoglobina Glicolisada Método rápido de separación por encima de intercambio iónico.	Unidad	Caja con micro columnas 1 x 100 Determinaciones	2	Human	Alemania	1.650.000	3.300.000
46	92	Factor Reumatoide. Reactivo para diagnostico de Artritis reumatoidea. Método de aglutinación en placas. Provisto de Antígeno de látex.	Unidad	Caja x 100 determinaciones	3	Human	Alemania	165.000	495.000
47	93	ASTO prueba de látex para la determinación de antistreptolisina O en suero.	Unidad	Caja x 100 determinaciones	3	Human	Alemania	165.000	495.000
48	94	Test rápido para Influenza	Unidad	Caja x 25 tiras	2	SD Biosensor	Corea del Sur	735.000	1.470.000
49	95	Test agar base	Unidad	Frasco x 500 g.	2	Titan Bioteck/ Britania	India/ Argentina	640.000	1.280.000
50	96	Agar ONASA	Unidad	Frasco x 500 g.	1	Britania	Argentina	1.700.000	1.700.000
51	97	Agar Nutritivo	Unidad	Frasco x 500 g.	2	Titan Bioteck/ Britania	India/ Argentina	555.000	1.110.000
52	98	Agar simons citrato	Unidad	Frasco x 500 g.	2	Britania	Argentina	560.000	1.120.000
53	99	Agar TSI (Triple azúcar Hierro)	Unidad	Frasco x 100 g.	2	Britania	Argentina	300.000	600.000
54	100	Agar Billis escultna	Unidad	Frasco x 100 g.	2	Britania	Argentina	1.900.000	3.800.000
55	101	Agar Mio medio	Unidad	Frasco x 500 g.	1	Britania	Argentina	1.000.000	1.000.000
56	102	Agar Mueller Hinton	Unidad	Frasco x 500 g.	2	Britania	Argentina	630.000	1.260.000

Jacarandá y Yeruti
Fernando de la Mora - Paraguay

R. von Wedel
EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Página 4 de



Tel: 622 589 4000 - 670 593 - 670 569

www.senadis.gov.py



YAPICHA KATUPYET
 AÑETEVA DEPYCHO
 SENADIS
 NACIONAL DE
 DERECHOS HUMANOS Y A LA
 PERSONAS — DISCAPACIDAD

■ TETĀ REKUĀI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
 de la gente

57	103	Agar EMB Bacto Levine	Unidad	Frasco x 500 g.	2	Titan Bioteck/ Britania	India/ Argentina	555.000	1.110.000
58	104	Agar SIM	Unidad	Frasco x 500 g.	2	Britania	Argentina	600.000	1.200.000
59	106	Agar Lia desaminada	Unidad	Frasco x 100 g.	2	Britania	Argentina	450.000	900.000
60	107	Agar Urea BAM	Unidad	Frasco x 500 g.	1	Britania	Argentina	865.000	865.000
61	108	Disco de Oxidasa (4µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	2	Britania	Argentina	110.000	220.000
62	109	Disco EDTA (2µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	5	Britania	Argentina	250.000	1.250.000
63	110	Disco Antibiograma Imipenem (10µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
64	111	Disco Antibiograma Gentamicina (10µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
65	112	Discos Acido boronico	Unidad	Tubo x 50 discos	5	Britania	Argentina	250.000	1.250.000
66	113	Disco de identificación Optoquina (1µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	2	Britania	Argentina	100.000	200.000
67	114	Disco Antibiograma acido nalidixico (30µg)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
68	115	Disco Antibiograma Amikacina (30µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
69	116	Disco Antibiograma Amoxicilina-ac clavulnico (15µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
70	117	Disco Antibiograma Ampicilina (10µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
71	118	Disco Antibiograma Ampicilina-Sulbactam (10+10µg)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
72	119	Disco Antibiograma Bacitracina (130µg/10UL)	Unidad	Tubo x 50 discos	2	Britania	Argentina	50.000	100.000
73	120	Disco Antibiograma Cefalotina (30µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
74	121	Disco Antibiograma Cefidima (10µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
75	122	Disco Antibiograma Cefotaxima (30)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
76	123	Disco Antibiograma Cefoxitina (30)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
77	124	Disco Antibiograma Ceftazidima (10-30)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
78	125	Disco Antibiograma Ciprofloxacina (5µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
79	126	Disco Antibiograma Cloranfenicol (30µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
80	127	Disco Antibiograma Eritromicina (15µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000

Jacarandá y Yeruti
 Fernando de la Mora - Paraguay

R.W.
EXIMPAR S.R.L.
 Rolf von Wedel

Página 5 de 5



4000 - 670 593 - 670 569
www.senadis.gov.py

81	128	Disco Antibiograma levofloxacina (5µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	4	Britania	Argentina	50.000	200.000
82	129	Disco Antibiograma Meropenem (10µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
83	130	Disco Antibiograma Minociclina (30µg)	Unidad	Tubo x 50 discos	4	Britania	Argentina	50.000	200.000
84	131	Disco Antibiograma Norfloxacin (10µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
85	132	Disco Antibiograma Novoblocina	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
86	133	Disco Antibiograma Oxacilina (5µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
87	134	Disco Antibiograma Penicilina (10µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
88	135	Disco Antibiograma Piperacilina-tazobactam (100+10)(75+10)(30+0)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
89	136	Disco Antibiograma Colistina (10µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
90	139	Disco Antibiograma Gentamicina (120ug) (2µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	2	Britania	Argentina	50.000	100.000
91	140	Disco Antibiograma Cefepime (30µg)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
92	141	Disco Antibiograma Clindamicina (2µg)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
93	142	Disco Antibiograma Nitrofurantoina (300µg)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
94	143	Disco Antibiograma Tetraciclina (30µ)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
95	144	Disco Antibiograma Vancomicina (30µg)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
96	145	Disco de identificación ONPG	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
97	146	Disco Antibiograma Polimixina B (300U/50ug)	Unidad	Tubo x 50 discos	4	Britania	Argentina	50.000	200.000
98	147	Disco Antibiograma Rifampicina (30µg)	Unidad	Tubo x 50 discos	10	Britania	Argentina	50.000	500.000
99	148	Test para sangre oculta en heces Anti hemoglobina humana. Método Inmunocromatografico.	Unidad	Caja x 24 determinaciones	3	Human	Alemania	505.000	1.515.000
100	149	PYR-A- Ent (pirrolidonil beta naftilamida)	Unidad	Tubo x 25 discos y reactivo revelador	2	Britania	Argentina	180.000	360.000

Monto Total Gs. 90.634.300.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes noventa millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos.**

Jacarandá y Yeruti
Fernando de la Mora - Paraguay

R.v.W.
EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Página 6 de 8



4000 - 670 593 - 670 569
www.senadis.gov.py



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros, en forma conjunta con la Dirección de Protección y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley

Jacarandá y Yeruti
Fernando de la Mora - Paraguay

Página 7 de 8

R. W. E.
EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wede!



Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

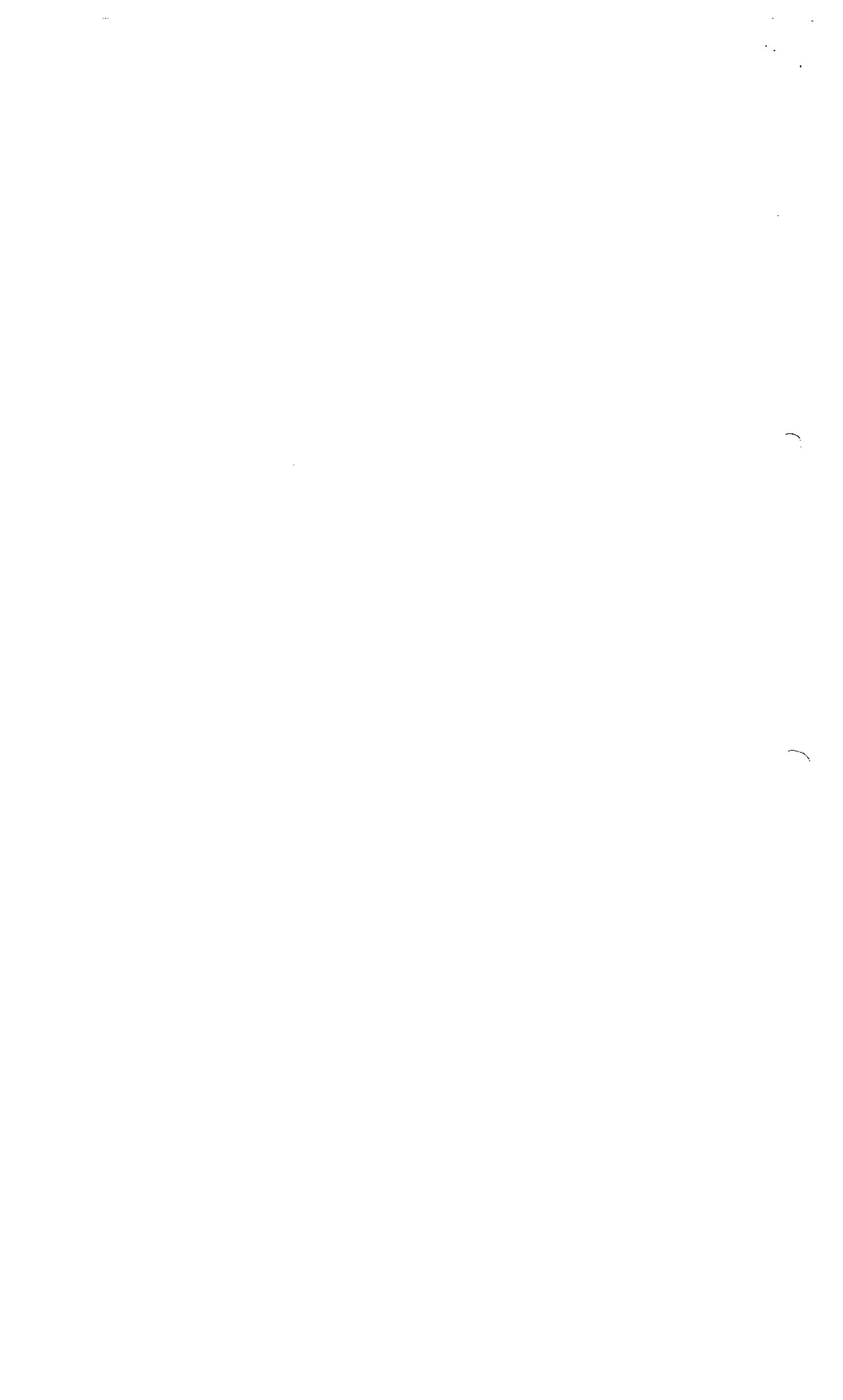
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 27 mes julio y año 2022.



Firmado por: Rolf Von Wedel
en representación de EXIMPAR S.R.L.
EXIMPAR S.R.L.




Firmado por: Mariela Soledad Ramirez Burgos
en representación de la SENADIS





CONTRATO CD N° 20/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE**, con RUC N° 2.566.645-2, domiciliado en Independencia Nacional N° 772, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones que asumen la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO** y el **PROVEEDOR**, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondiente a los ítems 5, 6, 12, 14, 18, 24, 29, 30, 33, 38, 47, 50, 53, 58, 61, 76, 82, 83, 84, 87, 89, 91, 92, 94, 102, 103, 104, 110 y 111, en el marco de la Contratación Directa N° 29/2022 - Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorios – ID 415.681, conforme a las Especificaciones Técnicas y otras disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.681.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 29/2022 - Adquisición de Equipos, Materiales y Reactivos para Laboratorios – ID 415.681, convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1816/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
5	Collar cervical adulto	Selecet	Brasil	Unidad	2	520.000	1.040.000
6	Collar cervical Pediátrico	Selecet	Brasil	Unidad	3	500.000	1.500.000
12	Sistema Regulador de oxígeno para balón	Vortech	Brasil	Unidad	2	830.000	1.660.000

Oscar Antonio Pereira Rieve
Propietario

Oscar Pereira
RUC: 2.566.645-2
SOLUCIÓN-LAB



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo



CONTRATO CD N° 20/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
14	PH metro portatil digital de Laboratorio	Biobase	China	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
18	Tabla Rigida de Madera	Solucion Lab	Paraguay	Unidad	1	950.000	950.000
24	Acido acetico p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	2	111.160	222.320
29	Acido nitrico p.a.	Anedra	Argentina	Unidad	2	186.000	372.000
30	Acido Oxalico p.a.	Anedra	Argentina	Unidad	1	500.000	500.000
33	Alcohol de quemar para mechero	Base Base	Paraguay	Unidad	8	13.500	108.000
38	Bromuro de Potasio P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	2	359.000	718.000
47	CLORURO DE estano	Anedra	Argentina	Unidad	1	797.000	797.000
50	CLORURO DE SODIO P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	2	114.000	228.000
53	GLUCOSA P.A.	Anedra	Argentina	Unidad	2	156.600	313.200
58	Ioduro de potasio p.a.	Anedra	Argentina	Unidad	2	745.000	1.490.000
61	Metanol	Biopack	Argentina	Unidad	5	88.000	440.000
76	SULFATO DE MAGNESIO P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	2	250.000	500.000
82	Tensiometro (esfigmomanometro)	Aspen	Argentina	Unidad	3	159.000	477.000
83	Banda adhesiva medica para adulto	Stopper	Brasil	Unidad	10	38.000	380.000
84	Bolsa para Residuos Patológicos	P&C	Paraguay	Unidad	3	50.000	150.000
87	Cámara de Neubauer	Boeco	Alemania	Unidad	4	167.000	668.000
89	Cubeta para espectrofotometro	Genrui	China	Unidad	4	255.000	1.020.000
91	Micropipeta graduada de 10 a 1000 microlitro	Biobase	China	Unidad	10	499.000	4.990.000
92	Papel Indicador de PH, 0 - 14 pH, caja x 100 tiras	Macherey-Nagel	Alemania	Unidad	3	229.000	687.000
94	Papel de filtro cuantitativo 12,5 cm de diámetro (caja de 100 uni)	Prat Dumas	France	Unidad	2	130.000	260.000
102	Sonda Foley latex 16 fr 2 vias	Wego	China	Unidad	9	10.000	90.000
103	Sonda Foley latex 18 fr 2 vias	Wego	China	Unidad	8	10.000	80.000
104	Sonda Nasogástrica 12 fr (k-9)	Koler	Argentina	Unidad	10	9.000	90.000
110	Vaso precipitado borosilicato de 2000ml	Boeco	Alemania	Unidad	10	96.000	960.000
111	Punteras de color azul para micropipetas de 1000ml (Paquete de 100 uni)	Global Plast	China	Unidad	2	165.000	330.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							24.520.520

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.520.520 (Guaranies veinticuatro millones quinientos veinte mil quinientos veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Oscar Antonio Pereira Rieve
Propietario

Oscar Pereira
RUC: 2.568.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo



CONTRATO CD N° 20/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la Institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas de la carta de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente y/o caja de ahorro Bancaria del proveedor adjudicado o a través de cheque a su orden.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

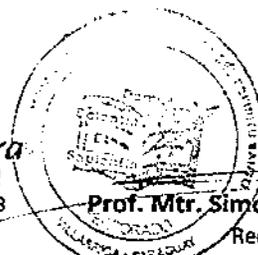
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (No aplica Ley 6919/22).

Oscar Antonio Pereira
Propietario

Oscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
PRODUCCIÓN-LAB



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo



CONTRATO CD N° 20/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y
REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID 415.681

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, el 21 de noviembre del año 2022.


Oscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB
Oscar Antonio Pereira Rieve
Propietario



Prof. Mtr. Simón Berítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

CONTRATO N° 084/2019**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS- ID N° 371.600.-**

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G T SCIENTIFIC S.A. (RUC: 80000084-6), domiciliada en Avda. Primer Presidente 1736, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MIRTHA TERESA OLMEDO CARO, con Cédula de Identidad N° 871.212, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2019 "Adquisición de Materiales, Insumos y Reactivos de Laboratorio" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los Datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.600

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2019 "Adquisición de Materiales, Insumos y Reactivos de Laboratorio" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 568/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 713/2019.

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1° Carlos Rocholl.- Edificio Kuarahy Center - 2° Piso. Ciudad Asunción.

Oficina Central: Ruta 11, Mca. Estigarribia, km 10,5. San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uocipta@hotmail.com

Mirtha T. Olmedo Caro
G.T. SCIENTIFIC



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Dirección de Contrataciones

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Especificación Técnica	Unidad	Cantidad	Cantidad	Marca	País	Precio Unitario	Precio Total	Precio Total	
LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR										
1	Acilamida grado Biología Molecular 1000 GR.	Unidad	Frasco	1	1	Promega	USA	4.957.200	4.957.200	4.957.200
3	Etanol Absoluto (C ₂ H ₆ O) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	4	8	Carlo erba	Italia	139.700	558.800	1.117.600
4	Glycina para uso en biología molecular en Frasco DE 1.000 GR	Unidad	Frasco	1	1	Promega	USA	1.768.200	1.768.200	1.768.200
7	Hexadecyltri-methylammoniumbromide (CTAB) Frasco DE 500 GR	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	695.400	695.400	695.400
8	Marcador de peso molecular con rango 20-bp EN VIAL DE 1 ML	Unidad	Frasco	1	1	Bio-Rad	USA	5.254.200	5.254.200	5.254.200
10	N,N,N,N-Tetramethylethylenediamine FrascoS DE 100 ML, TEMED	Unidad	Frasco	1	1	Bio-Rad	USA	1.675.700	1.675.700	1.675.700
11	Enzima de restriccion , PhiX - HaeIII digestmarker	Unidad	Frasco	1	1	Promega	USA	1.990.600	1.990.600	1.990.600
17	Tris(hydroxymethyl)aminomethane grado biología molecular Frasco DE 1000 GR	Unidad	Frasco	1	1	Promega	USA	2.336.500	2.336.500	2.336.500
20	TAQ POLIMERASA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR Frasco de 1 ml	Unidad	Frasco	1	2	Promega	USA	384.400	384.400	768.800
21	Mezcla de dATP, dCTP, dTTP, dGTP: Concentracion de 100mM, en viales	Unidad	Unidad	1	2	Promega	USA	3.775.200	3.775.200	7.550.400
22	Primers liofilizados (secuencias a definir de 25 nucleotidos c u) 200nM	Unidad	Unidad	8	16	Biosearsh	USA	257.400	2.059.200	4.118.400
LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA										
24	Etanol Absoluto (C ₂ H ₆ O) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	13	25	Carlo erba	Italia	139.700	1.816.100	3.492.500
25	Extracto de levadura, COMERCIAL medio de cultivo, en Frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Liofilchem	Italia	496.200	996.400	1.992.800
32	Acetato de etilo para Frasco mortifero 1000 ml	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	172.100	172.100	344.200
33	Acidoascorbico (C ₆ H ₈ O ₆), p.a Presentacion de 250 g como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	567.600	1.135.200	2.270.400
34	Nipagin P.A. Frasco de 1.000 gr	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	840.600	840.600	840.600
LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA										
35	Acido Tartárico (C ₄ H ₆ O ₆) pro analisis, en Frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	541.500	541.500	541.500
37	Agar-agar para uso comercial, en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Unidad	3	6	Liofilchem	Italia	1.224.600	3.673.800	7.347.600
40	Etanol Absoluto (C ₂ H ₆ O) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	13	25	Carlo erba	Italia	139.700	1.816.100	3.492.500
41	Extracto de levadura, Comercial medio de cultivo, en Frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Liofilchem	Italia	586.100	1.172.200	2.344.400
55	Silicagel en Paquetes de 1000 gr	Unidad	Paquete	3	5	Carlo erba	Italia	617.200	1.851.600	3.086.000
LABORATORIO DE SUELO										
63	Acido Acetico glacial (CH ₃ COOH) pro analisis, en Frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	144.700	289.400	578.800
64	1,10 Fenantrolina monohidratada Pro analisis C ₁₂ H ₈ N ₂ .H ₂ O en Frasco de 100 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	3.446.800	3.446.800	6.893.600
65	Acido Ascorbico (C ₆ H ₈ O ₆), p.a Presentacion de 250 g como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	567.600	1.135.200	2.270.400
66	Acidobórico Pro analisis H ₃ BO ₃ en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	3	5	Carlo erba	Italia	443.300	1.329.900	2.216.500

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1º Carlos Rochoff - Edificio Kuarahy Center - 2º Piso, Ciudad Asunción.

Oficina Central: Ruta 11, Mcal. Estigarribia, km 10,5. San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uoippta@hotmail.com

Mirtha T. Camacho C...



ING. JACR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Dirección de Contrataciones

67	AcidoClorhídrico (HCl) pro analisis, en Frasco de 1000 ml como mínimo	Unidad	Frasco	4	7	Carlo erba	Italia	167.100	628.400	1.099.700
68	Acidosulfurico p.a H2SO4 en Frasco de 1000 ml como mínimo	Unidad	Frasco	5	10	Carlo erba	Italia	138.800	684.000	1.368.000
69	Amonio acetato Pro analisis C2H7NO2 en Frasco de 1000 gr. Como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	423.200	423.200	846.400
70	Amonio sulfato Pro analisis (NH4)2SO4 en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	418.200	418.200	418.200
71	Cloruro de calcio p.a. CaCl2 en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	282.700	565.400	1.130.800
72	Cloruro de estroncio p.a. SrCl2.6H2O en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	782.200	782.200	1.564.400
74	Etanol Absoluto (C2H5O) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	3	5	Carlo erba	Italia	139.700	419.100	698.500
75	Fenolftaleinas.p.a C20H14O4 en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	733.900	733.900	1.467.800
76	Ferrous Sulfate Heptahydrate p.a FeO4S 7H2O, en Frasco de 1000 gr. Como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	523.000	1.046.000	2.092.000
77	Fluoruro de Amonio p.a. FH7N en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	1.313.400	1.313.400	2.626.800
78	Hidroxido de sodio (perlas) (HNaO) pro analisis, en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	327.100	327.100	654.200
79	Molibdato de amonio p.a. (NH4)6Mo7O24.4H2O en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	2.061.300	2.061.300	2.061.300
80	Nitrato de potasio (KNO3) pro analisis, en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	486.300	486.300	972.600
81	Oxalato de Sodio p.a. (NaCOO)2 en Frasco de 1000 gr. Como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	749.200	749.200	1.498.400
82	Oxido de magnesio p.a. MgO en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	298.300	596.600	1.193.200
85	Rojo de metilo Pro analisis C15H15N3O2 en Frasco de 25 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	4	6	Carlo erba	Italia	343.600	1.374.000	2.748.000
PROYECTO DE LEY N.º 10.111										
91	PDA medio de cultivo, en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Unidad	3	6	Lioflichem	Italia	470.200	1.410.600	2.821.200
LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR										
94	AcidoAcetico glacial (CH3COOH) pro analisis, en Frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	144.700	144.700	289.400
95	Acidoascorbico (C6H8O6), p.a Presentacion de 25g como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	209.400	418.800	837.600
96	AcidoLáctico (C3H6O3) pro analisis, en Frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	232.300	232.300	464.600
97	AcidoTricloroacetico (C3HCl3O3) pro analisis, en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	1.006.900	2.013.800	4.027.600
100	Alcohol metílico (CH3OH) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	117.000	117.000	117.000
108	Enzima de restriccionCio I. Con el buffer correspondiente. Vial de 10.000 U	Unidad	Unidad	1	1	Promega	USA	5.486.600	5.486.600	5.486.600
109	Enzima de restriccionDde I. Con el buffer correspondiente. Vial de 5.000 U	Unidad	Unidad	1	1	Promega	USA	7.676.200	7.676.200	7.676.200
110	Etanol Absoluto (C2H5O) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	10	20	Carlo erba	Italia	139.700	1.397.000	2.794.000
119	Hexadecyltri-methylammoniumbromide (CTAB) Frasco DE 1.000 GR	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	1.390.800	1.390.800	1.390.800
121	Isopropanol (C3H8O) Pro analisis, en Frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	139.400	278.800	557.600
125	Marcador de Peso Molecular con Rando 20-bp EN VIAL DE 1 ML	Unidad	Frasco	1	2	Bio-Rad	USA	5.254.200	5.254.200	10.508.400
126	Mezcla de dATP, dCTP, dTTP, dGTP. Concentracion de 100mM, en viales	Unidad	Unidad	3	5	Promega	USA	3.775.200	11.325.600	18.876.000

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Charco esq. Tte. 1º Carlos Rocholl,- Edificio Kuarahy Center - 2º Piso. Ciudad Asunción.

Oficina Central: Ruta II, Mcal. Estigarribia, km 10.5. San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uoc@ipta@hotmail.com

Mirtha Olmedo Caro



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGIA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dircción de Contrataciones

128	N,N,N,N-Tetramethylethylenediamine Frasco de 100 ML, temed	Unidad	Frasco	1	1	Bio-Rad	USA	1.875.700	1.875.700	1.875.700
129	Nitrato de potasio (KNO ₃) pro analisis, en Frasco de 500 gr. como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	486.300	486.300	486.300
135	Protelnasa K. (20 mg/ml) activa en: rango de pH (actividad óptima entre 6,5 y 9,5) Presencia de agenes quelantes de metales en vial de 1,25 ml.	Unidad	Unidad	1	2	Promega	USA	2.626.000	2.526.000	5.052.000
LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA										
148	Acido Clorhídrico (HCl) pro analisis, en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	157.100	157.100	157.100
152	Manitol p.a. por gramo	Unidad	Frasco	125	250	Carlo erba	Italia	2.000	250.000	500.000
153	Nitrato de amonio (NH ₄ NO ₃) pro analisis, en Frasco de 1.000 gr. como minimo	Unidad	Frasco	4	8	Carlo erba	Italia	997.700	3.990.800	7.981.600
154	Nitrato de potasio (KNO ₃) pro analisis, en Frasco de 500 gr. como minimo	Unidad	Frasco	6	11	Carlo erba	Italia	486.300	2.917.800	5.349.300
155	Potasio permanganato (KMnO ₃) Pro analisis, en Frasco de 1000 gr. como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	449.300	449.300	449.300
156	Sorbitol p.a. por gramo	Unidad	Frasco	125	250	Carlo erba	Italia	3.100	387.500	776.000
157	sulfato de magnesio p.a. (mgso4.7ho2) en Frasco de 500 gr.	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	255.300	255.300	510.600
LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA										
159	Acido Acetico glacial (CH ₃ COOH) pro analisis, en Frasco de 500 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	144.700	144.700	144.700
LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA										
173	PDA medio de cultivo, en Frasco de 500 gr. como minimo	Unidad	Unidad	3	5	Liofilchem	Italia	470.200	1.410.600	2.351.000
174	sulfato de magnesio p.a. (mgso4.7ho2) en Frasco de 500 gr.	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	255.300	255.300	255.300
LABORATORIO DE SUELO										
176	Acido Acetico glacial (CH ₃ COOH) pro analisis, en Frasco de 500 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	144.700	144.700	144.700
177	Acido ascorbico (C ₆ H ₈ O ₆), p.a Presentacion de 25g como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	209.400	209.400	418.800
178	Acido Clorhídrico (HCl) pro analisis, en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	3	5	Carlo erba	Italia	157.100	471.300	785.500
179	Alcohol metilico (CH ₃ OH) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	117.000	117.000	117.000
191	Isopropanol (C ₃ H ₈ O) Pro analisis, en Frasco de 500 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	139.400	139.400	139.400
196	Acido sulfurico p.a H ₂ SO ₄ en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	15	30	Carlo erba	Italia	136.800	2.052.000	4.104.000
197	Acido ortofosforico p.a en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	3	5	Carlo erba	Italia	299.900	899.700	1.499.500
199	Ferrous Sulfate Heptahydrate p.a FeO ₄ S 7H ₂ O, en Frasco de 1000 gr. Como minimo	Unidad	Frasco	2	3	Carlo erba	Italia	523.000	1.046.000	1.569.000
200	Hidroxido de sodio (perlas) (HNaO) pro analisis, en Frasco de 1000 gr como minimo	Unidad	Frasco	5	10	Carlo erba	Italia	327.100	1.635.500	3.271.000
201	Oxido de lantano p.a. en Frasco de 100 gr. como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	1.069.500	1.069.500	2.139.000
203	Fenolftaleina P.A., en Frasco de 500 gr. Como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	733.900	733.900	1.467.800
204	Solucion buffer Ph 4 en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	152.900	152.900	305.800
LABORATORIO DE ENEMATOLOGIA										
212	Acido Acetico glacial (CH ₃ COOH) pro analisis, en Frasco de 500 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	144.700	144.700	289.400

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1º Carlos Rocha, - Edificio Kuarahy Center - 2º Piso. Ciudad Asunción.

Oficina Central: Ruta II, Mcol. Estigarribia, km 10,5. San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uocipta@hotmail.com

Mirtha Olmedo Caro



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Contrataciones

213	Acido Láctico (C3H5O3) pro análisis, en Frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Itella	232.300	232.300	464.600
215	Alcohol metílico (CH3OH) pro análisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	2	3	Carlo erba	Itella	117.000	234.000	351.000
245	Acido Láctico 85-92% puro	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Itella	232.300	232.300	464.600
246	Dodecil sulfato de sodio 95% (Sodio Lauril Sulfato) p.a.	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Itella	774.000	1.548.000	3.096.000
TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)								121.396.000	194.547.100	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 121.396.000.- (Guaraníes Ciento veintiún millones trescientos noventa y seis mil), IVA incluido y el monto máxima asciende a la suma de Gs. 194.547.100 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil cien) y el monto total de la cantidad.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31/12/2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados embalados con sus respectivos estándares y debidamente cerrados, según corresponda, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	FECHA (Y LUGAR) DE ENTREGA DE LOS BIENES
Items 1 al 93	Entrega de los bienes adjudicados dentro de los 45 días hábiles, contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedida por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda, sito en Ruta VI, km 17 - Distrito de Capitán Miranda, Dpto. Itapúa, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Director del citado Centro de Investigación y el Funcionario Técnico responsable de cada Laboratorio; en forma conjunta con un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros.-
Items 94 al 246	Entrega de los bienes adjudicados dentro de los 45 días hábiles, contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedida por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarribia km 48,5 - Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Director del citado Centro de Investigación y el Funcionario Técnico responsable de cada Laboratorio; en forma conjunta con un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros.-

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA, en forma conjunta con los Directores de los Centros de Investigación y los responsables de cada Laboratorio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y

Oficina de Gestión: Avda. Aviladores del Chaco esq. Tte. 1º Carlos Rocholl,- Edificio Kuarahy Center - 2º Piso, Ciudad Asunción.

Oficina Central: Ruta II, Mcal. Estigarribia, km 10,5. San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uocipta@hotmail.com

Mirthe J. Olmedo



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Dirección de Contrataciones

Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y deberá extenderse con una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de DICIEMBRE año 2019.

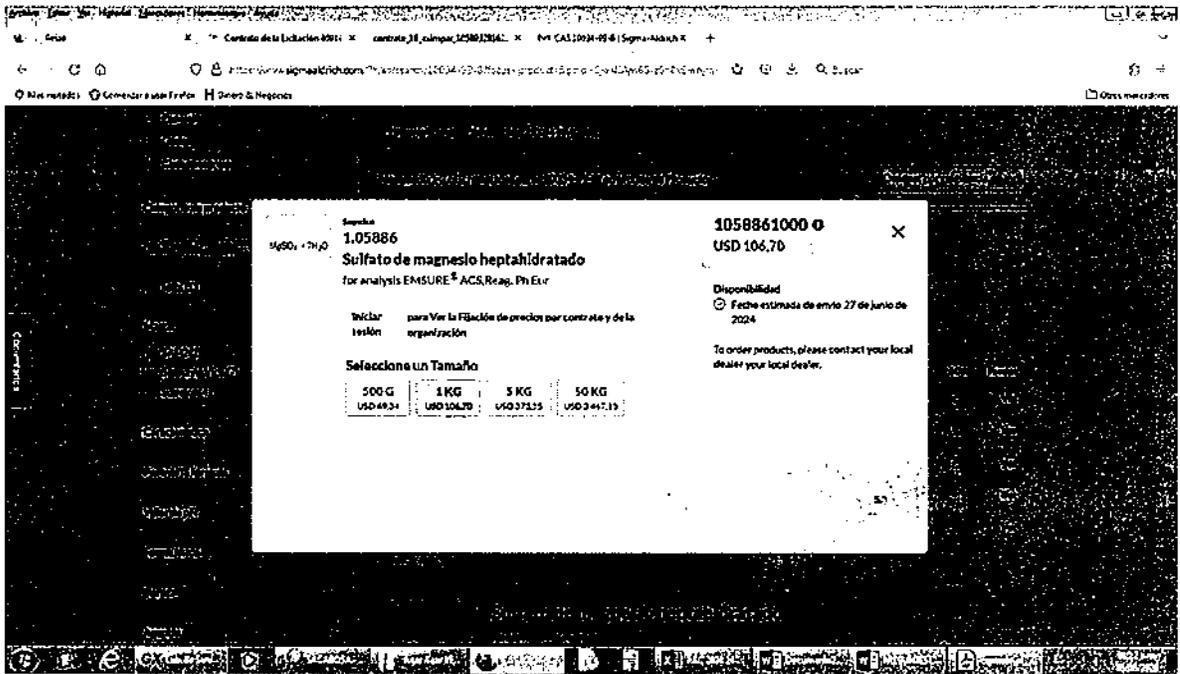
Mirtha Teresa Olmedo Caro



Sra. MIRTHA TERESA OLMEDO CARO
Representante Legal GT SCIENTIFIC S.A.



Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA



70% Δ 366.082.55

Δ 366,08 x gramo.





Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		Fecha de Emisión :	28/11/2023
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
Unidad Compradora (Código SICP)	1365			
ID del Llamado:	425.595	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa	
Descripción del Llamado:	"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - CÔD. 09.			
Proveedor:	SAN NICOLAS S.R.L.	RUC:	80027196-3	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS								
1	1	Ácido acético p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	209.000	209.000
2	2	Fluoruro de amonio, p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	627.000	627.000
3	3	Hexametáfosfato de sodio p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	5	313.500	1.567.500
4	4	Difenilamina p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	1.710.000	1.710.000
5	5	Molibdato de amonio p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	1.890.500	1.890.500
6	6	Acetato de calcio p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	2	9.105.000	18.210.000
7	7	Gas acetileno	Unidad	LINDE	ARGENTINA	2	7.410.000	14.820.000
8	8	Sulfato Ferroso Amoniacal	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	5	299.250	1.496.250
9	9	Cloruro de bario	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	3	665.000	1.995.000
10	10	Cloruro de potasio	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	12	627.000	7.524.000
11	11	Cloruro de calcio p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	10	247.000	2.470.000
12	12	Fluoruro de Sodio p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	2.470.000	2.470.000
13	13	Acetato de Amonio	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	10	617.500	6.175.000
14	14	Cloruro de estroncio p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	940.500	940.500
15	15	Ácido sulfúrico pro análisis	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	15	281.050	4.215.750
16	16	Sulfato ferroso p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	10	266.000	2.660.000
17	17	Carbonato de calcio, p.a.	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	1	940.500	940.500
18	18	Hidróxido de calcio	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	3	627.000	1.881.000
19	19	Ácido Fosfórico p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	627.000	627.000
20	20	Etanol Absoluto p.a.	Unidad	CICARELLI	ARGENTINA	1	281.050	281.050
21	21	DTPA (ácido dietilendiaminopentacético).	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	1	3.705.000	3.705.000
22	22	EDTA (ácido etilendiaminetetracético), p.a.	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	1	627.000	627.000
23	23	Trietanolamina p.a.	Unidad	PANREAC	ARGENTINA	1	940.500	940.500
24	24	Detergente no iónico	Unidad	BIOPACK	ARGENTINA	16	114.000	1.824.000
TOTAL								80.454.550

SON GUARANÍES: Ochenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: El día siguiente de su suscripción	Hasta: Cumplimiento total de obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	20 (Veinte) días.	
LUGAR DE ENTREGA:	División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Deposito:	NO	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
-----------	----	---------------	--

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regira por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

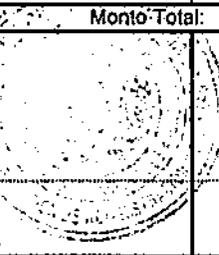
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	11	351	10	1	99	80.454.550
Monto Total:									80.454.550



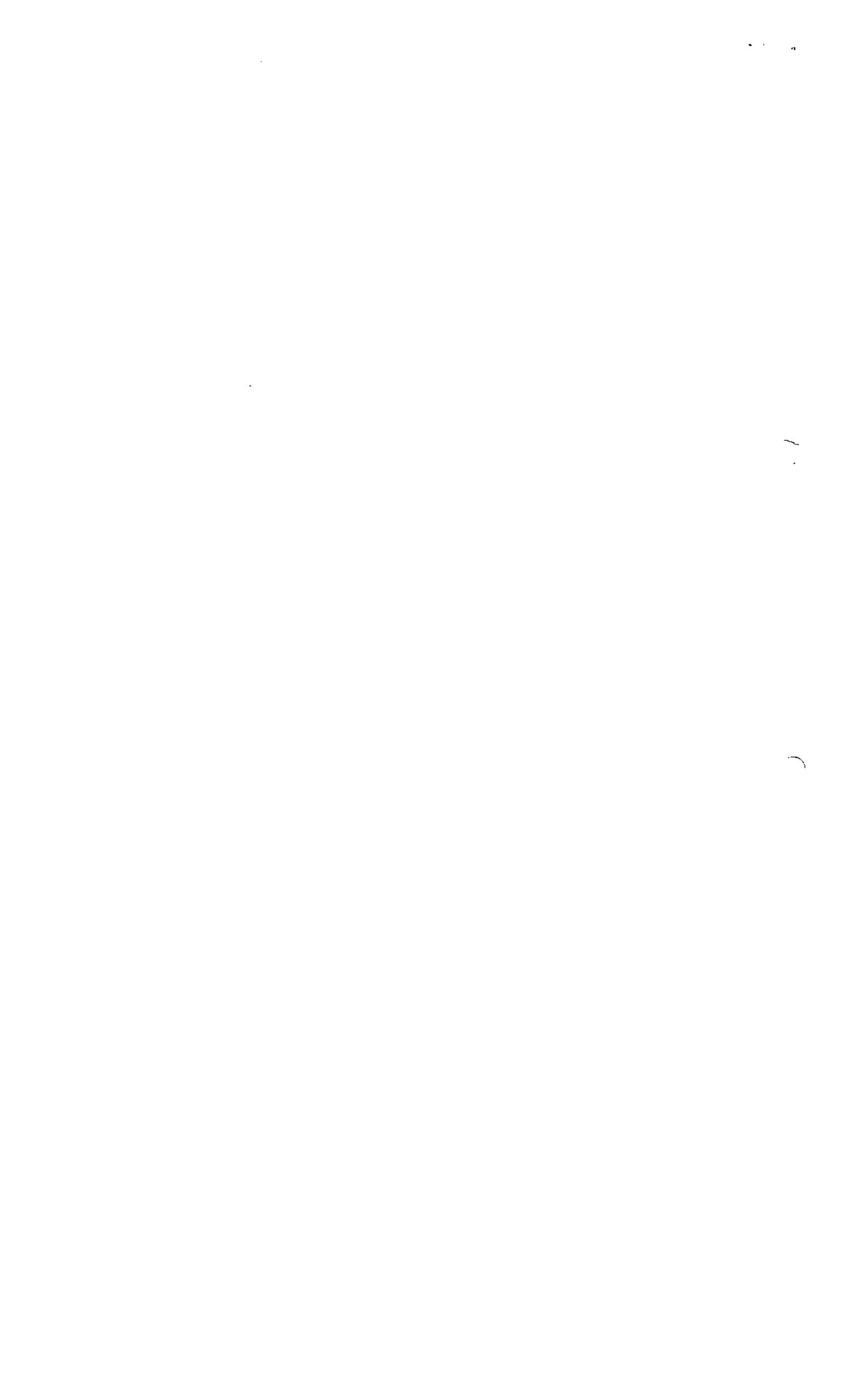
ABOS/MARCO A. RAMIREZ ORTEGA
JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES



LIC/MIGUEL A. AREVALOS A.
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS



D. GONZALEZ
DIRECCIÓN DE CIENCIAS AGRARIAS





CONTRATO ABIERTO N° 197/2023

**LPN N° 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA" –
PLURIANUAL - I.D. N° 399.954**

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry**, con Cédula de Identidad N° 706.319, Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 87, de fecha 27 de agosto de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 956, de fecha 03 de Mayo de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.**, con RUC N° 80000084-6, domiciliada en las calles Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga**, con Cédula de Identidad N° 2.482.702, según Poder Especial Escritura N° 142, otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta Registro N° 896, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.954.

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

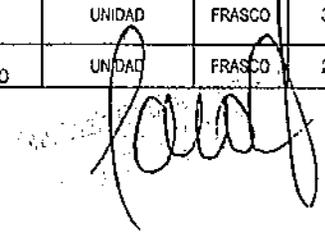
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 956, de fecha 03 de Mayo de 2023, y su modificatoria por Resolución D.G.A.F. N° 1526, de fecha 21 de Junio de 2023.-

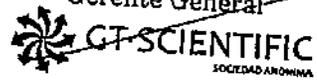
5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 11.201.699.680** (Guarantes Once Mil Doscientos Un Millones, Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Seiscientos Ochenta), y un monto máximo de **G. 22.403.399.360** (Guarantes Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Tres Millones, Trescientos Noventa y Nueve Mil, Trescientos Sesenta). de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MÍNIMO - IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO - IVA INCLUIDO
2	1	DOSAJE DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	89.575	143.320.000	286.640.000
2	2	DOSAJE DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	89.575	143.320.000	286.640.000
2	3	DIMERO D	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	100.605	160.959.600	321.939.200
2	4	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROTEÍNA S	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	100.000	160.000.000	320.000.000
2	5	PROTEÍNA C INHIBIDOR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	119.393	191.028.800	382.057.600
2	6	FACTOR VII	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	85.697	137.115.200	274.230.400
2	7	FACTOR IX	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	76.120	124.992.000	249.984.000
2	8	REACTIVO PARA DETERMINAR FACTOR VON WILLEBRAND	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	49.090	78.544.000	157.088.000
2	9	ANTITROMBINA III	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	68.060	108.896.000	217.792.000
2	10	FACTOR VIII	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	40.909	65.454.400	130.908.800
2	11	REACTIVO TP	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	11.045	17.672.000	35.344.000
2	12	REACTIVO TTPA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	10.909	17.454.400	34.908.800
2	13	REACTIVO PARA FIBRINOGENO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	SIEMENS	USA / ALEMANIA / BELGICA / INGLATERRA	12.424	19.878.400	39.756.800
3	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.600	3.200	BIORAD	USA / FRANCIA	54.977	87.963.200	175.926.400
16	1	TRIS (ACETATO EDTA BUFFER)	UNIDAD	BOTELLA	15	30	PROMEGA	USA	1.413.300	21.199.500	42.399.000
19	1	TEST PARA DIAGNOSTICO DE MENINGITIS	UNIDAD	CAJA	4	8	BIORAD	USA / FRANCIA	2.998.542	11.994.168	23.988.336
21	1	TEST PARA IDENTIFICACION DE STAPHYLOCOCCUS	UNIDAD	CAJA	6	12	BIORAD	USA / FRANCIA	672.600	4.035.600	8.071.200
22	1	LATEX P/ ESTREPTOCOCCUS	UNIDAD	KIT - JUEGO	3	6	BIORAD	USA / FRANCIA	480.000	1.440.000	2.880.000
24	1	CEFAZOLINA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	1	2	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	9.462.000	9.462.000	18.924.000
26	1	CRISTAL VIOLETA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	4	8	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	539.900	2.159.600	4.319.200
30	1	NITRITO DE SODIO	UNIDAD	FRASCO	3	6	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	350.100	1.050.300	2.100.600
31	1	EXTRACTO DE LEVADURA	UNIDAD	FRASCO	4	8	LIOFILCHEM	ITALIA	495.300	1.981.200	3.962.400
32	1	FENOL CRISTALIZADO	UNIDAD	FRASCO	6	12	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	801.100	4.805.600	9.613.200
39	1	CARBONATO DE DISODIO	UNIDAD	FRASCO	3	6	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	385.100	1.155.300	2.310.600
43	1	VERDE DE MALAQUITA	UNIDAD	FRASCO	17	34	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	438.600	7.422.200	14.844.400
46	1	CITRATO DE MAGNESIO	UNIDAD	FRASCO	2	4	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	1.490.000	2.980.000	5.960.000
47	1	L- ASPARAGINA	UNIDAD	FRASCO	2	4	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	1.553.100	3.106.200	6.212.400
48	1	DINUCLEOTIDO DE NICOTINAMIDA ADENINA	UNIDAD	FRASCO	2	4	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	755.200	1.510.400	3.020.800
51	1	DESÓXICOLATO DE SODIO (TEST DE SOLUBILIDAD EN BILIS)	UNIDAD	FRASCO	2	4	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	1.669.600	3.339.200	6.678.400
52	1	MALTOSA P.A	UNIDAD	FRASCO	3	6	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	512.600	1.537.800	3.075.600
53	1	LACTOSA	UNIDAD	FRASCO	3	6	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	320.100	960.300	1.920.600
56	1	CALDO TIOSULFATO	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	479.940	959.880	1.919.760



Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General





**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

59	1	ADONITOL	UNIDAD	FRASCO	2	4	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	2.296.100	4.592.200	9.184.400
60	1	L-ARABINOSA	UNIDAD	FRASCO	3	6	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	3.100.000	9.300.000	18.600.000
67	1	SULFATO FERROSO P.A.	UNIDAD	FRASCO	1	2	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	643.600	643.600	1.287.200
68	1	PIRUVATO	UNIDAD	FRASCO	1	2	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	13.262.000	13.262.000	26.524.000
69	1	CALDO NITRATO	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	905.744	1.811.488	3.622.976
70	1	SUCROSA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	3	6	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	939.100	2.817.300	5.634.600
73	1	CASEINA P.A.	UNIDAD	FRASCO	2	4	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	1.290.200	2.580.400	5.160.800
74	1	DULCITOL DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	10	20	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	710.900	7.109.000	14.218.000
75	1	TELURITO DE POTASIO	UNIDAD	FRASCO	4	8	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	2.505.300	10.021.200	20.042.400
76	1	VANCOMICINA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	2	4	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	11.383.812	22.767.624	45.535.248
78	1	ACETATO DE SODIO	UNIDAD	FRASCO	1	2	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	308.000	308.000	616.000
79	1	COLORANTE DE GIEMSA	UNIDAD	FRASCO	3	6	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	3.201.100	9.603.300	19.206.600
80	1	COLORANTE WRIGTH	UNIDAD	FRASCO	1	2	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	1.606.300	1.606.300	3.212.600
82	1	ACIDO BORONICO	UNIDAD	FRASCO	1	2	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	1.342.008	1.342.008	2.684.016
83	1	AZUL DE BROMOTIMOL PRO ANALISIS	UNIDAD	FRASCO	1	2	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	547.000	547.000	1.094.000
84	1	MALONATO	UNIDAD	FRASCO	4	8	LIOFILCHEM	ITALIA	920.254	3.681.016	7.362.032
85	1	CELOBIOSA	UNIDAD	FRASCO	2	4	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	2.851.300	5.702.600	11.405.200
86	1	TREHALOSA	UNIDAD	FRASCO	3	6	ACCROSS / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	3.129.400	9.388.200	18.776.400
87	1	XILOSA	UNIDAD	FRASCO	3	6	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	338.300	1.014.900	2.029.800
88	1	FRUCTOSA P.A.	UNIDAD	FRASCO	3	6	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	243.000	729.000	1.458.000
93	1	HIPURATO DE SODIO DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	2	4	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	1.753.000	3.506.000	7.012.000
94	1	IODURO DE POTASIO DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	3	6	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	655.300	2.565.900	5.131.800
95	1	L-ARGININA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	2	4	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	840.200	1.680.400	3.360.800
96	1	ORNITINA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	2	4	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	3.246.500	6.493.000	12.986.000
97	1	LISINA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	2	4	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	303.900	607.800	1.215.600
99	1	NINHIDRINA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	3	6	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	644.900	1.934.700	3.869.400
100	1	LEVOFLOXACINA SUSTANCIA PATRON	UNIDAD	FRASCO	1	2	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	925.300	925.300	1.850.600
102	1	TIROSINA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	1	2	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	598.500	598.500	1.197.000
103	1	XANTINA P.A.	UNIDAD	FRASCO	1	2	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	2.114.500	2.114.500	4.229.000
104	1	EOSINA COLORANTE	UNIDAD	FRASCO	2	4	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	1.911.880	3.823.760	7.647.520
106	1	GLUTAMATO DE SODIO	UNIDAD	FRASCO	1	2	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	474.900	474.900	949.800
107	1	YODO RESUBLIMADO P.A.	UNIDAD	FRASCO	2	4	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	545.300	1.090.600	2.181.200

112	1	PIRAZINAMIDA DROGA PURA	UNIDAD	FRASCO	1	2	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	2,170.400	2.170.400	4.340.800
123	1	TIONINA COLORANTE	UNIDAD	FRASCO	3	6	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	11.076.422	33.229.266	66.458.532
126	1	AGAR-AGAR	UNIDAD	FRASCO	12	24	LIOFILCHEM	ITALIA	645.100	7.741.200	15.482.400
128	1	AGAR CHRISTENSEN	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	182.000	182.000	364.000
129	1	AGAR ACETAMIDA	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	1.054.400	2.128.800	4.257.600
130	1	AGAR BASE AZIDA	UNIDAD	FRASCO	4	8	LIOFILCHEM	ITALIA	617.400	2.469.600	4.939.200
131	1	AGAR BASE AZIDA	UNIDAD	FRASCO	4	8	LIOFILCHEM	ITALIA	993.000	3.972.000	7.944.000
132	1	AGAR BASE SANGRE	UNIDAD	FRASCO	81	162	LIOFILCHEM	ITALIA	569.000	46.089.000	92.178.000
133	1	AGAR BILIS ESCULINA	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	829.400	1.658.800	3.317.600
136	1	AGAR CARY BLAIR	UNIDAD	FRASCO	3	6	LIOFILCHEM	ITALIA	592.100	1.776.300	3.552.600
139	1	AGAR FENILALANINA	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	253.400	506.800	1.013.600
141	1	AGAR KING A	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	972.200	1.944.400	3.888.800
142	1	AGAR KING B MEDIO DE CULTIVO	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	972.200	1.944.400	3.888.800
152	1	AGAR BASE COLUMBIA	UNIDAD	FRASCO	60	120	LIOFILCHEM	ITALIA	435.000	26.100.000	52.200.000
154	1	AGAR MEDIO DE CULTIVO	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	1.054.400	2.128.800	4.257.600
155	1	AGAR TRIPTICASA SOJA	UNIDAD	FRASCO	20	40	LIOFILCHEM	ITALIA	543.700	10.874.000	21.748.000
157	1	SUPLEMENTO CEFIXIME-TELURITO	UNIDAD	VIAL	30	60	LIOFILCHEM	ITALIA	532.200	15.966.000	31.932.000
162	1	AGAR BORDET GENCOU	UNIDAD	FRASCO	4	8	LIOFILCHEM	ITALIA	1.128.900	4.515.600	9.031.200
163	1	AGAR TCBS	UNIDAD	FRASCO	5	10	LIOFILCHEM	ITALIA	569.000	2.845.000	5.690.000
165	1	AGAR EXTRACTO DE MALTA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	387.000	387.000	774.000
166	1	CALDO E. COLI P.A	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	446.900	446.900	893.800
167	1	CALDO BOLTON	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.902.800	2.902.800	5.805.600
167	2	SUPLEMENTO INHIBIDOR DE BACTERIAS EN MEDIO DE CULTIVO	UNIDAD	CAJA	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	1.161.100	2.322.200	4.644.400
172	1	HISOPO CON MEDIO DE TRANSPORTE	UNIDAD	TUBO	400	800	LIOFILCHEM	ITALIA	7.600	3.040.000	6.080.000
173	1	HISOPO CON MEDIO DE TRANSPORTE	UNIDAD	TUBO	600	1.200	LIOFILCHEM	ITALIA	7.600	4.560.000	9.120.000
174	1	AGAR UREA	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	592.100	1.184.200	2.368.400
174	2	SUPLEMENTO UREA	UNIDAD	CAJA	15	30	LIOFILCHEM	ITALIA	332.900	4.993.500	9.987.000
176	1	CALDO RMVP	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	423.900	847.800	1.695.600
178	1	EXTRACTO DE CARNE	UNIDAD	FRASCO	12	24	LIOFILCHEM	ITALIA	495.300	5.943.600	11.887.200
180	1	SKIM MILK	UNIDAD	FRASCO	21	42	LIOFILCHEM	ITALIA	645.100	13.547.100	27.094.200
182	1	PEPTONA	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	637.078	1.274.156	2.548.312
185	1	AGAR HONGOS PATOGENOS	UNIDAD	FRASCO	5	10	LIOFILCHEM	ITALIA	4.676.800	23.384.000	46.768.000
186	1	PROTEOSA PEPTONA	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	654.300	1.308.600	2.617.200
187	1	PEPTONA	UNIDAD	FRASCO	6	12	LIOFILCHEM	ITALIA	725.700	4.354.200	8.708.400
188	1	CLOSTRIDIUM DIFFICILE SUPLEMENTO	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	1.316.000	2.632.000	5.264.000
206	1	DISCO DE TIGECICLINA	UNIDAD	TUBO	10	20	BIORAD	USA / FRANCIA	38.100	381.000	762.000
221	1	ERTAPENEM DISCO	UNIDAD	TUBO	10	20	BIORAD	USA / FRANCIA	38.100	381.000	762.000
224	1	ANFOTERICINA B	UNIDAD	TUBO	10	20	LIOFILCHEM	ITALIA	57.600	576.000	1.152.000
236	1	DISCO ANTIBIOGRAMA OFLOXACINA	UNIDAD	TUBO	10	20	BIORAD	USA / FRANCIA	38.100	381.000	762.000
247	1	DISCO EN BLANCO	UNIDAD	TUBO	20	40	LIOFILCHEM	ITALIA	60.466	1.209.320	2.418.640
248	1	CEFAZOLINA DISCO ANTIBIOGRAMA	UNIDAD	TUBO	30	60	BIORAD	USA / FRANCIA	38.100	1.143.000	2.286.000
251	1	DISCO TOBRAMICINA	UNIDAD	TUBO	5	10	BIORAD	USA / FRANCIA	38.100	190.500	381.000
253	1	DISCOS FACTOR V	UNIDAD	TUBO	8	16	LIOFILCHEM	ITALIA	199.500	1.596.000	3.192.000
254	1	DISCOS FACTOR X	UNIDAD	TUBO	8	16	LIOFILCHEM	ITALIA	199.500	1.596.000	3.192.000
255	1	DISCOS FACTOR X _{4V}	UNIDAD	TUBO	8	16	LIOFILCHEM	ITALIA	199.500	1.596.000	3.192.000
257	1	MUPIROICINA DISCO ANTIBIOGRAMA	UNIDAD	TUBO	20	40	BIORAD	USA / FRANCIA	38.100	762.000	1.524.000

[Handwritten signature]

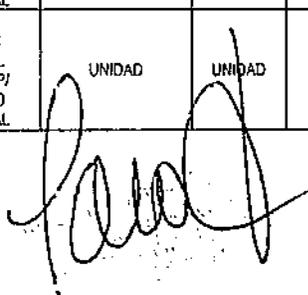
Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC



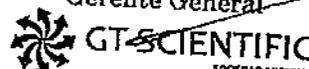
**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

262	1	KIT PARA DETECCIÓN/TIPIFICACION DE DENGUE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	3.000	6.000	SACACE	ITALIA	156.300	468.900.000	937.800.000
262	2	KIT DIAGNOSTICO DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA	UNIDAD	KIT - JUEGO	4.000	8.000	VIRCELL	ESPAÑA	232.300	929.200.000	1.858.400.000
263	1	REACTIVO VARICELA ZOSTER IGG	UNIDAD	KIT - JUEGO	3	6	SACACE	ITALIA	3.991.700	11.975.100	23.950.200
263	2	KITS PARA DETECCION DE PLASMODIUM FALCIPARUM	DETERMINACIÓN	UNIDAD	50	100	PRIMERDESI GN	INGLATERRA	189.450	9.472.500	18.945.000
263	3	KIT PARA DETECCION DE P. VIVAX	UNIDAD	UNIDAD	50	100	PRIMERDESI GN	INGLATERRA	189.450	9.472.500	18.945.000
263	4	KITS PARA DETECCION DE LEISHMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	SACACE	ITALIA	106.400	42.560.000	85.120.000
264	1	KITS DE DIAGNOSTICO DE ESTREPTOCOCCUS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	SACACE	ITALIA	92.200	11.986.000	23.972.000
264	2	KIT - DETECCION DE LISTERIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	SACACE	ITALIA	114.600	14.898.000	29.796.000
264	3	KITS DE DIAGNOSTICO DE ESTREPTOCOCCUS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	SACACE	ITALIA	92.200	11.986.000	23.972.000
264	4	KITS- DIAGNOSTICO STREPTOCOCCUS NEUMONIAE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	250	500	SACACE	ITALIA	166.300	41.575.000	83.150.000
264	5	KIT DE DIAGNOSTICO PARA DETECCION DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	250	500	SACACE	ITALIA	166.300	41.575.000	83.150.000
264	6	KITS- DIAGNOSTICO NEISSERIA MENINGITIDIS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	250	500	SACACE	ITALIA	166.300	41.575.000	83.150.000
264	7	KIT PARA DIAGNOSTICO BORDETELLA PERTUSSIS PARAPERTUSIS Y HOLMES II	DETERMINACIÓN	UNIDAD	800	1.600	SACACE	ITALIA	124.400	99.520.000	199.040.000
264	8	KIT PARA DETECCION DE BRUCELLA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	SACACE	ITALIA	120.900	15.717.000	31.434.000
264	9	KITS- DIAGNOSTICO LEPTOSPIRA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	SACACE	ITALIA	136.000	17.680.000	35.360.000
264	10	KITS DE DIAGNOSTICO BORRELLIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	SACACE	ITALIA	128.300	16.679.000	33.358.000
264	11	CLOSTRIDIUM DIFFICILE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	600	1.200	SACACE	ITALIA	118.300	70.980.000	141.960.000
264	12	KIT DIAGNOSTICO COXIELLA BURNETII	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	PRIMERDESI GN	INGLATERRA	155.000	20.150.000	40.300.000
264	13	KIT DIAGNOSTICO EHRlichIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	PRIMERDESI GN	INGLATERRA	155.000	20.150.000	40.300.000
264	14	KITS DE DIAGNOSTICO DE ESTREPTOCOCCUS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	PRIMERDESI GN	INGLATERRA	155.000	15.500.000	31.000.000
264	15	STAPHYLOCOCCUS AUREUS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	SACACE	ITALIA	103.500	13.455.000	26.910.000
264	16	KITS- DIAGNOSTICO ESCHERICHIA COLI	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130	260	PRIMERDESI GN	INGLATERRA	155.000	20.150.000	40.300.000
270	1	KIT DE ENZIMA POLIMERASA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	2.000	4.000	BIORAD	USA / FRANCIA	15.200	30.400.000	60.800.000
271	1	KIT DE ENZIMA POLIMERASA	UNIDAD	KIT - JUEGO	50	100	BIORAD	USA / FRANCIA	7.576.800	378.840.000	757.680.000
272	1	KIT DE ENZIMA POLIMERASA	UNIDAD	KIT - JUEGO	100	200	BIORAD	USA / FRANCIA	7.576.800	757.680.000	1.515.360.000
273	1	KIT DE ENZIMA POLIMERASA	UNIDAD	KIT - JUEGO	20	40	BIORAD	USA / FRANCIA	7.576.800	151.536.000	303.072.000
274	1	KIT DE ENZIMA POLIMERASA	UNIDAD	KIT - JUEGO	10	20	BIORAD	USA / FRANCIA	7.576.800	75.768.000	151.536.000
274	2	KIT DE ENZIMA POLIMERASA	UNIDAD	KIT - JUEGO	10	20	BIORAD	USA / FRANCIA	7.576.800	75.768.000	151.536.000
275	1	MEZCLA PARA AMPLIFICACION DE MATERIAL GENETICO	UNIDAD	VIAL	20	40	BIORAD	USA / FRANCIA	1.714.300	34.286.000	68.572.000
276	1	KIT DE ENZIMA POLIMERASA	UNIDAD	KIT - JUEGO	15	30	BIORAD	USA / FRANCIA	7.576.800	113.652.000	227.304.000
285	1	MEZCLA DE NUCLEOTIDOS FOSFATADOS	UNIDAD	CAJA	7	14	PROMEGA	USA	789.100	5.523.700	11.047.400
291	1	TAQ POLIMERASA	UNIDAD	VIAL	4	8	BIORAD	USA / FRANCIA	6.220.400	24.881.600	49.763.200
296	1	CONTROL ARN	UNIDAD	VIAL	2	4	VIRCELL	ESPAÑA	5.212.992	10.425.984	20.851.968
298	1	CONTROL ARN	UNIDAD	VIAL	1	2	VIRCELL	ESPAÑA	5.814.000	5.814.000	11.628.000
299	1	CONTROL ARN	UNIDAD	VIAL	2	4	VIRCELL	ESPAÑA	4.611.984	9.223.968	18.447.936
299	2	CONTROL ARN	UNIDAD	VIAL	2	4	VIRCELL	ESPAÑA	4.611.984	9.223.968	18.447.936

300	1	CONTROL ARN	UNIDAD	VIAL	4	8	VIRCELL	ESPAÑA	4.611.984	18.447.936	36.895.872
301	1	CONTROL ADN	UNIDAD	UNIDAD	4	8	VIRCELL	ESPAÑA	4.611.984	18.447.936	36.895.872
302	1	CONTROL ADN	UNIDAD	UNIDAD	4	8	VIRCELL	ESPAÑA	4.611.984	18.447.936	36.895.872
303	1	CONTROL ARN	UNIDAD	UNIDAD	4	8	VIRCELL	ESPAÑA	4.611.984	18.447.936	36.895.872
304	1	CONTROL ARN	UNIDAD	UNIDAD	4	8	VIRCELL	ESPAÑA	5.814.000	23.256.000	46.512.000
305	1	CONTROL ADN	UNIDAD	UNIDAD	2	4	VIRCELL	ESPAÑA	4.611.984	9.223.968	18.447.936
306	1	CONTROL ADN	UNIDAD	UNIDAD	2	4	VIRCELL	ESPAÑA	5.814.000	11.628.000	23.256.000
307	1	CONTROL ARN	UNIDAD	UNIDAD	4	8	VIRCELL	ESPAÑA	4.611.984	18.447.936	36.895.872
308	1	CONTROL ARN	UNIDAD	UNIDAD	3	6	VIRCELL	ESPAÑA	5.814.000	17.442.000	34.884.000
310	1	CONTROL ARN	UNIDAD	UNIDAD	4	8	VIRCELL	ESPAÑA	5.814.000	23.256.000	46.512.000
311	1	CONTROL ARN	UNIDAD	UNIDAD	4	8	VIRCELL	ESPAÑA	5.814.000	23.256.000	46.512.000
312	1	CONTROL ARN	UNIDAD	UNIDAD	2	4	VIRCELL	ESPAÑA	5.814.000	11.628.000	23.256.000
314	1	ENZIMA DE RESTRICCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	5	10	PROMEGA	USA	2.701.078	13.505.390	27.010.780
322	1	ENZIMA DE RESTRICCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	8	16	PROMEGA	USA	1.375.500	11.004.000	22.008.000
327	1	ENZIMA DE RESTRICCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	4	8	PROMEGA	USA	2.466.500	9.866.000	19.732.000
332	1	KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	10.500	21.000	QIAGEN	ALEMANIA	60.000	630.000.000	1.260.000.000
332	2	KIT PARA EXTRACCIÓN DE ARN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	20.000	40.000	QIAGEN	ALEMANIA	112.700	2.254.000.000	4.508.000.000
332	3	KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	QIAGEN	ALEMANIA	60.000	6.000.000	12.000.000
332	4	KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	QIAGEN	ALEMANIA	80.000	16.000.000	32.000.000
332	5	KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	QIAGEN	ALEMANIA	60.000	12.000.000	24.000.000
332	6	KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	100	200	QIAGEN	ALEMANIA	60.000	6.000.000	12.000.000
332	7	KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	QIAGEN	ALEMANIA	60.000	30.000.000	60.000.000
332	8	KITS DE PURIFICACIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.200	2.400	QIAGEN	ALEMANIA	50.000	60.000.000	120.000.000
332	9	KITS DE PURIFICACIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	QIAGEN	ALEMANIA	50.000	25.000.000	50.000.000
332	10	KITS EXTRACCIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	50	100	QIAGEN	ALEMANIA	60.000	3.000.000	6.000.000
332	11	KITS EXTRACCIÓN DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	400	800	QIAGEN	ALEMANIA	60.000	24.000.000	48.000.000
345	1	OLIGONUCLEOTIDOS MARCADOS	UNIDAD	UNIDAD	3	6	BIOSEARCH	USA	7.780.000	23.370.000	46.740.000
347	1	OLIGONUCLEOTIDOS MARCADOS	UNIDAD	UNIDAD	30	60	BIOSEARCH	USA	7.780.000	233.700.000	467.400.000
351	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
352	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
353	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	4.398.200	8.796.400
354	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
355	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	2	4	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	4.398.200	8.796.400
356	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
357	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
361	1	CEPA DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
364	1	CEPA DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
365	1	CEPA DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
368	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
370	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
371	1	CEPAS DE REFERENCIA	UNIDAD	FRASCO	1	2	LIOFILCHEM	ITALIA	2.199.100	2.199.100	4.398.200
378	1	PANEL DE EVALUACION EXTERNA DEL DESEMPEÑO P/ DIAGNOSTICO LABORATORIAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	PNCQ	BRASIL	58.140.000	58.140.000	116.280.000
378	2	PANEL DE EVALUACION EXTERNA DEL DESEMPEÑO P/ DIAGNOSTICO LABORATORIAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	PNCQ	BRASIL	58.140.000	58.140.000	116.280.000



Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General





**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

379	1	PANEL DE EVALUACION EXTERNA DEL DESEMPEÑO P/ DIAGNOSTICO LABORATORIAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	PNCQ	BRASIL	58.140.000	58.140.000	116.280.000
380	1	PANEL DE EVALUACION EXTERNA DEL DESEMPEÑO P/ DIAGNOSTICO LABORATORIAL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	PNCQ	BRASIL	58.140.000	58.140.000	116.280.000
381	1	SUERO DE CONTROL NORMAL	UNIDAD	FRASCO	200	400	BIORAD	USA / FRANCIA	149.100	29.820.000	59.640.000
381	2	SUERO DE CONTROL PATOLOGICO	UNIDAD	FRASCO	200	400	BIORAD	USA / FRANCIA	111.400	22.280.000	44.560.000
391	1	DITIOTREITOL	UNIDAD	FRASCO	1	2	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	6.800.000	6.800.000	13.600.000
393	1	BROMURO DE ETIDIO	UNIDAD	FRASCO	9	18	ALFAAESAR / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	1.641.000	14.769.000	29.538.000
394	1	COLORANTE	UNIDAD	FRASCO	11	22	BIOTIUM / ALLSCIENCE	USA	10.250.000	112.860.000	225.720.000
397	1	COLORANTE	UNIDAD	FRASCO	8	16	PROMEGA	USA	585.100	4.760.800	9.521.600
459	1	ETEST AMPICILINA	UNIDAD	TIRA	300	600	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	13.050.000	26.100.000
490	1	ETEST ANFOTERICINA B	UNIDAD	TIRA	100	200	LIOFILCHEM	ITALIA	60.200	6.020.000	12.040.000
491	1	E-TEST CEFTRIAXONA	UNIDAD	TIRA	400	800	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	17.400.000	34.800.000
492	1	E-TEST CIPROFLOXACINA	UNIDAD	TIRA	400	800	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	17.400.000	34.800.000
493	1	E-TEST CLORANFENICOL	UNIDAD	TIRA	50	100	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	2.175.000	4.350.000
494	1	E-TEST COLISTINA,	UNIDAD	TIRA	100	200	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	4.350.000	8.700.000
495	1	ETEST ERITROMICINA	UNIDAD	TIRA	50	100	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	2.175.000	4.350.000
496	1	ETEST FLUCONAZOL	UNIDAD	TIRA	150	300	LIOFILCHEM	ITALIA	56.400	5.640.000	11.280.000
497	1	E TEST IMPENEM,	UNIDAD	TIRA	25	50	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	1.087.500	2.175.000
498	1	E-TEST MEROPENEM	UNIDAD	TIRA	25	50	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	1.087.500	2.175.000
499	1	MUPIROCINA E TEST	UNIDAD	TIRA	200	400	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	6.700.000	17.400.000
500	1	ETEST PENICILINA	UNIDAD	TIRA	400	800	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	17.400.000	34.800.000
501	1	ETEST RIFAMPICINA	UNIDAD	TIRA	50	100	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	2.175.000	4.350.000
502	1	ETEST TETRACICLINA	UNIDAD	TIRA	70	140	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	3.045.000	6.090.000
503	1	ETEST TRIMETO + SULFA	UNIDAD	TIRA	50	100	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	2.175.000	4.350.000
504	1	ETEST VANCOMICINA	UNIDAD	TIRA	200	400	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	8.700.000	17.400.000
505	1	AZITROMICINA E TEST	UNIDAD	TIRA	250	500	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	10.875.000	21.750.000
506	1	E TEST CEFTAZIDIMA	UNIDAD	TIRA	50	100	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	2.175.000	4.350.000
507	1	E TEST VORICONAZOL	UNIDAD	TIRA	100	200	LIOFILCHEM	ITALIA	56.400	5.640.000	11.280.000
509	1	E TEST ITRACONAZOL	UNIDAD	TIRA	100	200	LIOFILCHEM	ITALIA	56.400	5.640.000	11.280.000
510	1	ETEST CEFOTAXIMA	UNIDAD	TIRA	300	600	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	13.050.000	26.100.000
511	1	ETEST CEFIXIMA	UNIDAD	TIRA	100	200	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	4.350.000	8.700.000
512	1	ETEST CEFTAZIDIMA AVIBACTAM	UNIDAD	TIRA	500	1.000	LIOFILCHEM	ITALIA	43.500	21.750.000	43.500.000
514	1	POLISORBATO	UNIDAD	UNIDAD	2	4	PROMEGA	USA	595.100	1.190.200	2.380.400
515	1	KITS DE PURIFICACION DE ADN	DETERMINACIÓN	UNIDAD	500	1.000	QIAGEN	ALEMANIA	29.700	14.850.000	29.700.000
535	1	KIT PARA DETERMINAR PAROTIDITIS	UNIDAD	KIT - JUEGO	2	4	VIRCELL	ESPAÑA	2.290.800	4.581.600	9.163.200
536	1	REACTIVO PARA DETERMINAR VARICELA IGM	UNIDAD	KIT - JUEGO	1	2	VIRCELL	ESPAÑA	2.290.800	2.290.800	4.581.600
551	1	KIT PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI DESCARBOXILASA DEL ACIDO GLUTAMICO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	96	192	AESKUDIAGN OSTICS	ALEMANIA	51.300	4.924.800	9.849.600
553	1	KIT PARA DETERMINAR ANTICUERPO ANTI TIROSINA FOSFATASA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	96	192	AESKUDIAGN OSTICS	ALEMANIA	51.300	4.924.800	9.849.600

562	1	KIT PARA DETERMINAR TRICHINELLA	UNIDAD	CAJA	3	6	DEMEDIATEC	ALEMANIA	3.696.600	11.689.600	23.379.600
565	1	KIT DE SUSTRATO DE PEROXIDASA	UNIDAD	CAJA	3	6	KPL / ALLSCIENCE	USA	5.019.200	18.057.600	36.115.200
573	1	ACETONA PRO ANALISIS	UNIDAD	FRASCO	66	132	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	160.000	10.560.000	21.120.000
587	1	COLORANTE	UNIDAD	FRASCO	2	4	ACROSS / CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	4.023.400	8.046.800	16.093.600
589	1	EDTAGRADO BIOLOGIA MOLECULAR	UNIDAD	FRASCO	3	6	PROMEGA	USA	1.695.900	5.087.700	10.175.400
591	1	PROTEINASA K	UNIDAD	FRASCO	4	8	PROMEGA	USA	1.966.300	7.865.200	15.730.400
592	1	TRISHIDROXIMETIL AMINO METANO	UNIDAD	FRASCO	5	10	PROMEGA	USA	1.205.000	6.025.000	12.050.000
598	1	CHAGAS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	CTK BIOTECH	USA / CHINA	20.000	20.000.000	40.000.000
604	1	BALSAMO DE CANADA	UNIDAD	FRASCO	2	4	CARLO ERBA	USA / FRANCIA / ITALIA / ALEMANIA	2.000.000	4.000.000	8.000.000
608	1	POLIETILENGLICOL + CLORURO DE SODIO	UNIDAD	FRASCO	1	2	TEKNOVA / ALLSCIENCE	USA	1.710.000	1.710.000	3.420.000
609	1	COLORANTE PARA ACIDO NUCLEICO	UNIDAD	FRASCO	10	20	PROMEGA	USA	1.294.200	12.942.000	25.884.000
618	1	AGENTE PARA VISUALIZACION AND EN GELES DE ACIDOS NUCLEICOS	UNIDAD	FRASCO	2	4	PROMEGA	USA	2.588.500	5.177.000	10.354.000
627	1	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA	UNIDAD	UNIDAD	20.000	40.000	VIRCELL	ESPAÑA	17.300	346.000.000	692.000.000
752	1	PLACAS PARA PCR	UNIDAD	CAJA	10	20	BIORAD	USA / FRANCIA	1.761.600	17.616.000	35.232.000
788	1	TAPA PARA TUBO DE LABORATORIO	UNIDAD	PAQUETE	12	24	BIORAD	USA / FRANCIA	965.300	11.583.600	23.167.200
790	1	REACTIVO INSUMO PARA ELECTROFORESIS	UNIDAD	PAQUETE	15	30	BIORAD	USA / FRANCIA	6.270.000	94.050.000	188.100.000
791	1	REACTIVO INSUMO PARA ELECTROFORESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	2	BIORAD	USA / FRANCIA	1.710.000	1.710.000	3.420.000
792	1	REACTIVO INSUMO PARA ELECTROFORESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	2	BIORAD	USA / FRANCIA	6.270.000	6.270.000	12.540.000
793	1	REACTIVO INSUMO PARA ELECTROFORESIS	UNIDAD	UNIDAD	1	2	BIORAD	USA / FRANCIA	1.710.000	1.710.000	3.420.000
832	1	KIT DIAGNOSTICO DE ENTEROVIRUS	UNIDAD	UNIDAD	1.000	2.000	SACACE	ITALIA	136.000	136.000.000	272.000.000
832	2	KITS DE DETECCION HERPES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000	SACACE	ITALIA	90.200	90.200.000	180.400.000
833	1	KIT DE CUANTIFICACION DE ADN	UNIDAD	KIT - JUEGO	4	8	PROMEGA	USA	1.724.800	6.899.200	13.798.400
834	1	KIT PARA DETECCION DE TRYPANOSOMA CRUZI	DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	PRIMERDESI GN	INGLATERRA	1.370.000	274.000.000	548.000.000
834	2	KIT PARA DETECTAR TOXOPLASMA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	200	400	SACACE	ITALIA	1.370.000	274.000.000	548.000.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO - IVA INCLUIDO									11.201.599.680	22.403.399.360	

Obs: Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en el PBC, Sección: SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA CLÁUSULA 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

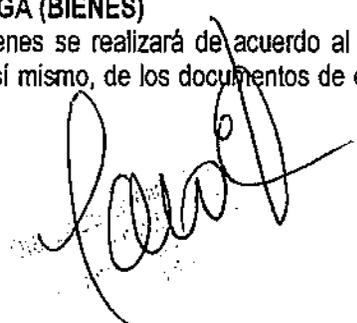
6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:



Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General

GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA



3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

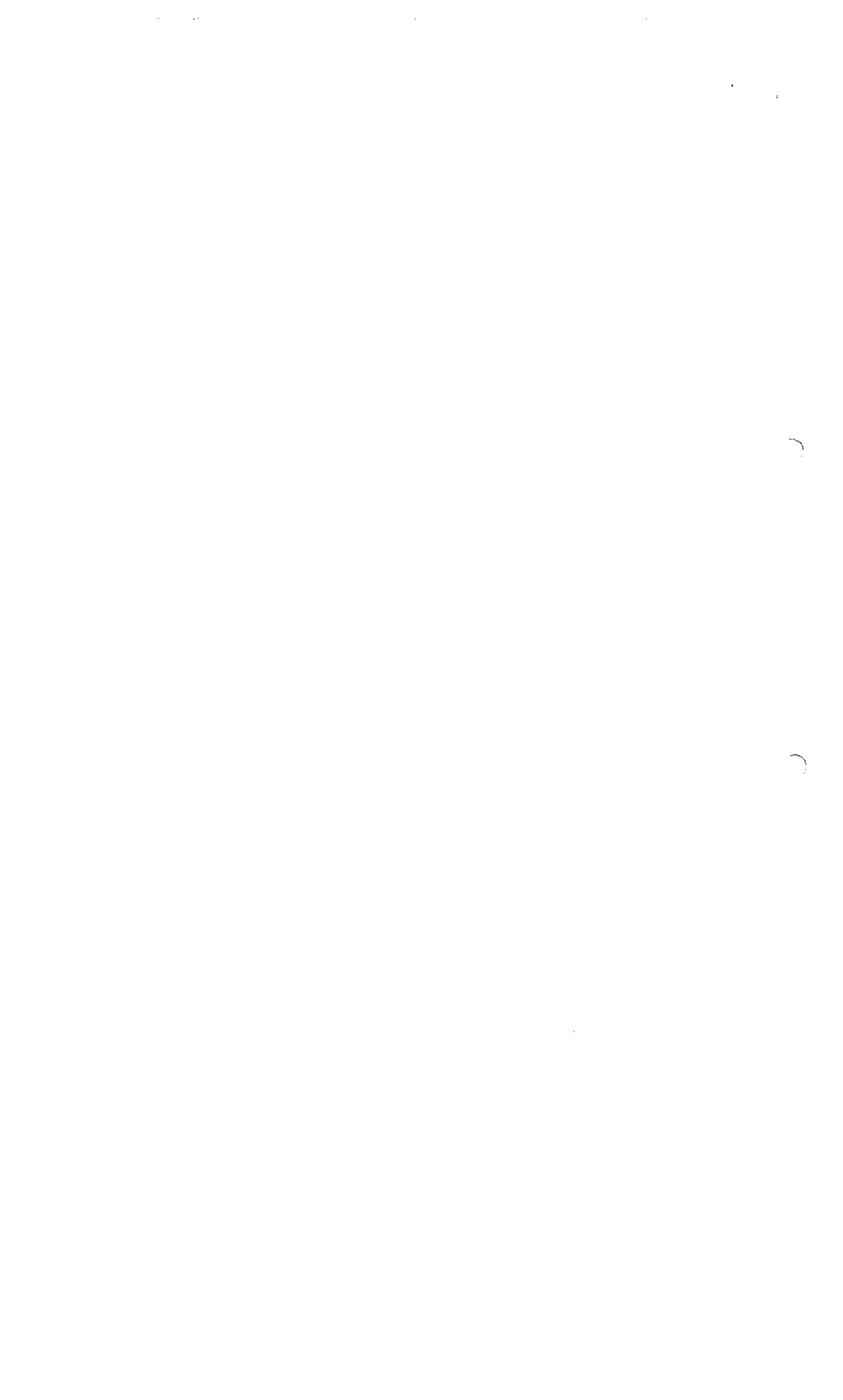
- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General



GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA





LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Suministros de Reactivos e Insumos de Laboratorio del Laboratorio Central de Salud Pública.

La Recepción de los reactivos e insumos será en el horario de 07:00 a 13.00 horas. en el Departamento de Suministros y Reactivos, sin excepciones. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca/procedencia, Modelo, Especificaciones Técnicas, Presentación del Producto, N° de Serie/Lote, vencimiento). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las órdenes de compra serán emitidas por el Laboratorio Central de Salud Pública. Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas en su totalidad de lo solicitado por los servicios en cada orden de compra, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

La convocante establece un rendimiento por cada kit de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica y electrolitos, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Hemoglobina Glicada, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Hemocultivo, rendimiento establecido: 100%.
- Tarjetas Bacteriológicas, rendimiento establecido: 85%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular), rendimiento establecido: 85%.
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%.

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública, quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

Ante rendimientos inferiores que pudiesen ocurrir en forma reiterada, se deberá comunicar al Administrador del Contrato. Dicha comunicación deberá ser por parte de la dependencia afectada como de la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.

CANTIDADES MÍNIMAS SOLICITADAS

Reactivos e Insumos (que no requieran equipos en comodato)

1RA ENTREGA 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA: El oferente tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días calendario para la entrega total de los productos solicitados, a partir de la recepción de la orden de compra la cual será emitida dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber firmado el contrato.

SALDO DE LA CANTIDAD MINIMA: conforme a la necesidad del servicio, el proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de 30(treinta) días posterior a la recepción de la orden de compra.

La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato.

CANTIDAD MÁXIMAS SOLICITADAS

A ser fraccionados según necesidad y stock del Laboratorio Central de Salud Pública. Las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de 30 (treinta) días posterior a la recepción de la orden de compra.

La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad máxima, será emitida hasta el 31/12/2025

SANGRE DE OVEJA DESFIBRINADA:

El cronograma de entrega será elaborado en conjunto con el proveedor y los jefe/as de servicios respectivos. Una vez elaborado el cronograma, la dependencia beneficiaria remitirá el pedido respectivo para la emisión de las Órdenes de Compra. El plazo para entregar el producto será de 20 (VEINTE) días calendario contados a partir de la recepción de la

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Será comunicado en formato PDF o similar al proveedor adjudicado, al correo electrónico declarado en la oferta la existencia de órdenes de compra para entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la orden de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

VENCIMIENTO:

Para Drogas Puras y/o Productos Inertes: no será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

Para Reactivos e Insumos En General (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Laboratorio Central de Salud Pública; además, se deberá presentar Carta compromisc de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

Reactivos para Análisis de Histocompatibilidad: el vencimiento de estos reactivos deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Reactivos para secuenciación tendrán un vencimiento como mínimo de 3 (tres) meses al momento de la entrega.

Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Reactivos de Elisa para Kits - Detección Herpes y PARVOVIRUS B19, deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.

Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de oxidasa, disco de betalactamasa, disco de identificación Factor V, X, XV, PYR: deben tener un vencimiento mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.

Sangre de Oveja cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la extracción.

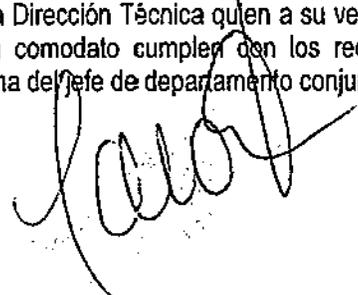
CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS Y REACTIVOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

El oferente contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo la Conexión De Equipos Automatizados Con El Sistema De Gestión Laboratorial Del LCSP (SILCSP) y los Insumos Y Consumibles Necesarios Para El Funcionamiento Del Sistema De Gestión/Equipo Automatizado; descritos en Cuestiones Generales (punto 1, 2 y 3), contados a partir de la firma del Contrato. El proveedor adjudicado se hará responsable de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, cañería para desagüe u otros), de ser necesario, para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos, calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento del equipo en comodato sin costo para la convocante.

1.- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entendiéndose por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del jefe del departamento, Director Técnico, Jefe de UOC, Fiscalizador, Unidad de Gestión de Calidad y el Director General y el Proveedor. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el departamento beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

*En el caso de haber transcurrido los 45 (CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el departamento beneficiario deberá comunicar por escrito a la Dirección Técnica quien a su vez remitirá al Administrador del Contrato, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

*Inicio de Puesta en Marcha: el departamento beneficiario dispondrá como máximo de treinta días calendario para emitir un informe a la Dirección Técnica quien a su vez remitirá al Administrador de Contrato en cuanto a que el o los Equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del jefe de departamento conjuntamente con el director técnico y UOC.



Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
 **GT-SCIENTIFIC**
TOCIEDAD ANONIMA

2.- Bases de datos centralizada en Servidor Web (MSPBS, MITIC, LCSP)

3.- Cantidad de usuarios: Ilimitado.

4.- Interconexiones entre aplicaciones:

Directamente Web con las Bases de Datos de los otros sistemas vinculados del MSPyBS (Sistema Experto del PNCT (TB), Sistema de la DGVS y HIS) las integraciones son realizadas con Web Services con SOAP y RESTful, en base a acuerdos gestionados por el LCSP con dicha Institución del Estado.

* **Herramientas de desarrollo:**

1. Software IDE (Entorno de Desarrollo Integrado): PHPDesigner 8 y Bootstrap Studio

2. Administración de Versiones: Git

3. Sistemas Operativos soportados: Windows, Linux, MAC, etc.

4. Servidores de aplicaciones/web: Apache para Linux con Ubuntu, Centos y otras distribuciones servidores de Linux.

5. Lenguajes de programación: PHP, Ajax, Javascript

6. Frameworks: Xajax, Bootstrap, JQGrid, FusionChart, JQuery

7. Bases de datos: PostgreSQL

8. Otros: HTML5, CSS3

Punto 2: Insumos Y Consumibles Necesarios Para El Funcionamiento Del Sistema De Gestión / Equipo Automatizado.

1.- El proveedor adjudicado deberá de proveer 1 (una) impresora de código de barra para la terminal que realiza la impresión de Tickets (Dpto. Percepcoria / Dpto. Toma de Muestras), por lote adjudicado.

2.- Cinco etiquetas para Código de barras, de longitud máxima de 51mm y 31.8 mm de ancho auto adhesivas, por determinación adjudicada.

3.- 2 (Dos) hojas de papel blanco en tamaño oficio o A4, por determinación adjudicada para la impresión de órdenes de trabajo, resultados, informes entre otros. Además del Tóner necesario para la impresión de dos hojas por determinación adjudicada.

Punto 3: Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, Capacitación

El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador de Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio).

El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.

- En caso de desperfecto o falla del equipo, cuya reparación y puesta en funcionamiento exceda las 72 (setenta y dos) horas, la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos y sus insumos asociados. El servicio no se suspenderá por ningún motivo.
- En caso de que los equipos sufran desperfectos y estos dependan de repuestos provenientes del exterior; el proveedor deberá derivar las muestras a otros laboratorios referenciales que utilicen la misma metodología y los resultados de los mismos deberán ser reportados con máximo dentro de 48 hs. (cuarenta y ocho horas). Se aclara que el proveedor adjudicado se hará responsable de las derivaciones, tanto para el traslado correcto de muestras como el retorno de los resultados, así como de los costos inherentes a las derivaciones.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera, además del certificado de origen y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional debe ser del fabricante del producto.

Para Equipos automatizados en la modalidad comodato, la empresa deberá adjuntar catálogos del equipo con toda la información técnica de procesamiento (Volumen de reactivo y suero que utilizan por determinación, frecuencia de calibración por metodología de análisis). Así mismo, el proveedor deberá informar por escrito el rendimiento de los bienes requeridos que acompañen a los equipos en comodato solicitados.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General

GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA



2.- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo la Conexión De Equipos Automatizados Con El Sistema De Gestión Laboratorial Del LCSP (SILCSP) y los Insumos Y Consumibles Necesarios Para El Funcionamiento Del Sistema De Gestión / Equipo Automatizado; descriptos en Cuestiones Generales (punto 1, 2 y 3), y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el departamento beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a la Dirección Administrativa del Laboratorio Central de Salud Pública la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato; según el siguiente esquema.

*Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los como máximo 5 (cinco) años de fabricación.

*La instalación del equipo y los costos de la instalación deberá estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del departamento.

*Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos y soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diario: calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada departamento, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.

*Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso, de lo contrario el proveedor se hará cargo del procesamiento en laboratorios de igual calidad y con equipos similares al proveído, y los resultados deberán ser entregados en el tiempo estipulado para cada análisis.

*Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.

***Equipos automatizados:** son aquellos, en que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.

*Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.

*La empresa adjudicada, si en un siguiente llamado no fuera nuevamente adjudicado; se comprometerá a retirar sus equipos, a través de una Declaración Jurada. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a de departamento de modo a no interrumpir el servicio.

CUESTIONES GENERALES:

Punto 1: Conexión De Equipos Automatizados Con El Sistema De Gestión Laboratorial Del LCSP (SILCSP)

a.- Interface de Comunicación

1.- Los equipos en comodato deberán contar con un software de interface bidireccional para conectarse con el Sistema de Gestión Laboratorio del LCSP y la misma debe estar operativa en un plazo no mayor a 30 días posterior a la emisión del acta inicio trabajo; y el mismo deberá estar conformada en un acta de recepción de interface, verificado por Departamento de informática del LCSP.

2.- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del desarrollo, instalación e interconexiones de la interface del equipo automatizado y el SILCSP, del equipamiento y conexiones necesarias para el óptimo funcionamiento del mismo, además de la capacitación del personal del laboratorio para la utilización de la interface.

3.- La provisión deberá incluir el soporte técnico sobre la interface instalada, incluyendo cualquier instalador y/o licencia de uso durante el tiempo que dure la LPN.

4.- El soporte técnico deberá ser local ya que el tiempo de respuesta presencial necesario es corto por el tipo de servicio que se brinda en el laboratorio.

5.- La interface deberá utilizar la identificación de pacientes que por lo menos deberá ser por medio de código de barra, para el inicio de transmisión.

6.- La interface deberá utilizar API REST o similares, para la comunicación con el sistema SILCSP, utilizando estándares como JSON, XML, otros. Esto para extraer los datos de la orden y devolver los resultados arrojados en forma automática para el equipo.

7.- La interface deberá implementar host query en la conexión con los equipos de laboratorio.

8.- La interface instalada deberá tener experiencia comprobable de mínimo 2 años en el área de laboratorio a nivel nacional ya sea en laboratorios del MSPyBS o el IPS o UNA.

b.- Plataforma Y Lenguajes Del SILCSP.

a. Arquitectura General del Sistema

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

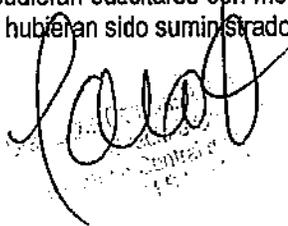
Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
 - a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
 - b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.



Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General

 GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA



11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

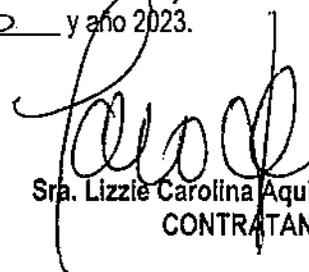
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes Agosto y año 2023.


Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga
CONTRATISTA

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
 **GT-SCIENTIFIC**
SOCIEDAD ANÓNIMA


Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento 12 (doce) meses a partir del momento de la entrega en el lugar indicado. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General del Laboratorio Central, además deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación de ítem, validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del artículo a entregar.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, después de recibir la notificación por escrito.

La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA**, la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General

 **CT SCIENTIFIC**
SOCIEDAD ANÓNIMA



NO SE ACEPTARÁN INSUMOS RE-ESTERILIZADOS O CUYOS EMBALAJES NO CONTENGAN ROTULADO DE FABRICA, LOS MISMOS DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN QUE AVALE LA PROCEDENCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE POSEEN LOS INSUMOS Y LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LA MISMA.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frío, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embatará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis. Además, serán muestreados y analizados por el LCSP u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico de laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.



Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351, 358 al Ejercicio AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

LA CONTRATISTA:

La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

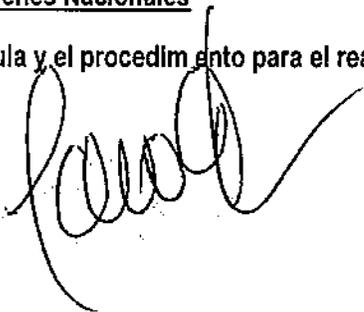
El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:



Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA



Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * ((Cmc/Co) - 1);$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acorcar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
 - ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
 - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General

 GT-SCIENTIFIC
SPORTS ANONIMA



Universidad Nacional de Asunción

www.una.py

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Nº 63/2021

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA
LCO N° 13/2021**

ID N° 403.735

**"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS
INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO
PARA LOS PROYECTOS CONACYT
LABO18-137 Y PINV18-513 DEL
RECTORADO UNA"**

CONTRATISTA:

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

AÑO: 2021



Nº 63/2021

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad Nº 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** con RUC 80001446-4 domiciliada en Pastora Céspedes y Vicente Scavone de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR**, con Cédula de Identidad Nº 2.484.456, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT LABO18-137 Y PINV18-513 DEL RECTORADO UNA" – ID 403.735, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT LABO18-137 Y PINV18-513 DEL RECTORADO UNA" – ID 403.735, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

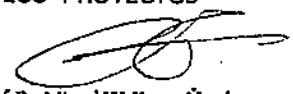
Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT LABO18-137 Y PINV18-513 DEL RECTORADO UNA" – ID 403.735**

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

CO Nº 13/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS CONACYT LABO18-137 Y PINV18-513 DEL RECTORADO UNA" – 403.735


Prof. Dr. Miguel W. Torres Numbay
Vice Rector, Rector en Ejercicio
Página 2 de 4



DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Nº 63/2021

Table with 10 columns: Año, T.P., Programa, Sub Programa, Proyecto, Objeto de, F.F., O.F., Dpto., Monto. Row 1: 2021, 1, 1, 0, 1, 351, 30, 63, 0, 8.285.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA 19/2021 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL MARCO DEL CONTRATO ITAIPU BINACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" - ID 403.735, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2340/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Table with 9 columns: Nº de Orden, Nº de Ítem, Descripción, Marca, Procedencia, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario, Monto Total. Rows include Cloruro de calcio p.a., Agar nutritivo, Extracto de levadura, and a total row for 8.285.000 Gs.

El monto total asciende a la suma de: Gs 8.285.000 (Guaraníes ocho millones doscientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: los/as jefe/a y Encargado de Despacho Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Dr. Miguel W. Torres Numbay
Vicerrector - Rector en Ejercicio



Nº 63/2021

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

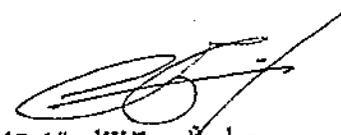
15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 9 (NUEVE) del mes de diciembre del año 2021.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR
Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Rectora


Prof. Dr. Miguel W. Torres Numbay
Vicerrector - Rector en Ejercicio



CONTRATO N° 68/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, MEDICAL QUIMICA S.A. con RUC N° 80088784-0, domiciliado en ITURBE 1582 CASI BLAS GARAY, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, CESAR COUCHONNAL ORTIZ con C.I. 4.117.094, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN, en el marco del proceso de LPN N° 05/2023, con ID N° 432.795, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN, en el marco del proceso de LPN N° 05/2023 con ID N° 432.795, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: APLICA -Las Adendas que pudieren celebrarse

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.795-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 05/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 378/2023-

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 260/2023-



Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 381.359

MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Amigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 68/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
1	Agar DRBC - Agar Rosa de bengala + Cloramfenicol + Dicloran (DRBC Agar)	Unidad	Frasco	1	SCHARLAU	ESPAÑA	3.915.986	3.915.986
4	Agar Bacteriológico - Agar Glucosa Purpura Bromocresol	Unidad	Frasco	1	SCHARLAU	ESPAÑA	1.961.820	1.961.820
5	Urea Solución - VIAL	Unidad	Frasco	5	SCHARLAU	ESPAÑA	980.700	4.903.500
7	Cotrimide Agar	Unidad	Frasco	1	SCHARLAU	ESPAÑA	1.584.000	1.584.000
10	Extracto de carne	Unidad	Frasco	1	-	ESPAÑA	2.068.605	2.068.605
11	Caldo nitrato	Unidad	Frasco	1	SCHARLAU	ESPAÑA	2.615.760	2.615.760
12	Agar EMB Bacto Levina	Unidad	Frasco	1	BRITANIA	-	1.717.888	1.717.888
13	Sulfato Hierro Agar - AGAR SULFATO DE HIERRO	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	2.711.504	2.711.504
14	Agar Mac Conkey	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	878.000	878.000
15	Caldo cerebro corazon	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	1.674.209	1.674.209
20	Caldo triptona - Medio de cloruro de sodio-triptona	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	1.267.000	1.267.000
29	Emulsion de huevos con telurito	Unidad	FRASCO	5	SCHARLAU	ESPAÑA	564.052	2.820.260
30	Suplemento Yema de Huevo + Emulsion yema de huevo esteri	Unidad	FRASCO	5	SCHARLAU	ESPAÑA	499.611	2.498.055
40	Acido metafosforico p. a.	Unidad	Unidad	20	ALFA AESAR	EEUU	1.834.300	36.686.000
67	Nitrato de plata p.a.	Unidad	FRASCO	2	SCHARLAU	ESPAÑA	1.751.500	3.503.000
69	Acido borico Pro analisis	Unidad	FRASCO	10	SCHARLAU	ESPAÑA	303.600	3.036.000
73	Peroxido de Hidrogeno	Unidad	FRASCO	6	SCHARLAU	ESPAÑA	1.817.755	10.906.530
83	Etanol Absoluto p.a.	Unidad	FRASCO	40	SCHARLAU	ESPAÑA	766.700	30.628.000
84	Eter de petroleo	Unidad	FRASCO	60	SCHARLAU	ESPAÑA	320.000	19.200.000
87	Alcohol etilico	Unidad	FRASCO	3	SCHARLAU	ESPAÑA	718.011	2.154.033
88	Sodio tiosulfato Pro analisis	Unidad	Unidad	1	SCHARLAU	ESPAÑA	1.660.000	1.660.000
89	Amidon soluble Pro analisis	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	861.000	861.000
90	Acido nitrico pro analisis	Unidad	FRASCO	52	CICARELLI	ARGENTINA	371.000	19.292.000
91	Acido sulfamico p.a.	Unidad	FRASCO	48	SCHARLAU	ESPAÑA	399.900	19.195.200

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RUC: 86930784-0

MISION: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISION: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.
Avda. Arriaga 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf. 283 8000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 68/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
92	Sulfato Ferroso Amónico	Unidad	FRASCO	2	SCHARLAU	ESPAÑA	1.920.450	3.840.900
93	Acido ascorbico p.a.	Unidad	FRASCO	3	SCHARLAU	ESPAÑA	1.047.974	3.143.922
96	Acido clorhídrico pro analisis	Unidad	FRASCO	6	SCHARLAU	ESPAÑA	320.000	1.920.000
98	Fosfato bicado de potasio p.a.	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	460.745	460.745
99	Cloruro de amonio p.a.	Unidad	FRASCO	21	SCHARLAU	ESPAÑA	409.200	8.593.200
100	Bario cloruro Pro analisis	Unidad	FRASCO	2	SCHARLAU	ESPAÑA	492.000	984.000
101	Magnesio cloruro Pro analisis	Unidad	FRASCO	6	SCHARLAU	ESPAÑA	318.339	1.910.034
102	Cloruro de metileno	Unidad	FRASCO	2	SCHARLAU	ESPAÑA	522.000	1.044.000
103	Nitrato de potasio p.a.	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	602.175	602.175
106	Acido Borico	Unidad	FRASCO	20	SCHARLAU	ESPAÑA	736.000	14.720.000
107	Lisina	Unidad	FRASCO	1	TERMO	EEUU	4.490.640	4.490.640
108	Sodio tiosulfato Pro analisis	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	720.000	720.000
112	Acido clorhídrico pro analisis	Unidad	Unidad	1	SCHARLAU	ESPAÑA	953.400	953.400
113	Hidroxido de sodio p.a.	Unidad	FRASCO	3	SCHARLAU	ESPAÑA	1.518.930	3.037.860
114	Triptofano p.a	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	3.462.506	3.462.506
115	Sacarosa p.a	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	1.050.000	1.050.000
116	Hidroxido de sodio p.a	Unidad	FRASCO	4	SCHARLAU	ESPAÑA	470.510	1.882.440
120	4 Amino Antipirina p.a.	Unidad	FRASCO	1	TERMO	EEUU	1.484.264	1.484.264
122	Solucion Estandar para Conductividad	Unidad	Unidad	1	SCHARLAU	ESPAÑA	1.221.570	1.221.570
128	Borohidruro de Sodio p.a	Unidad	FRASCO	2	SCHARLAU	ESPAÑA	1.754.015	3.508.030
130	N- Hexano p.a.	Unidad	FRASCO	43	SCHARLAU	ESPAÑA	845.000	36.335.000
132	Heptano GC	Unidad	Unidad	2	SCHARLAU	ESPAÑA	1.465.238	2.930.476
133	Acido clorhídrico pro analisis	Unidad	FRASCO	29	SCHARLAU	ESPAÑA	252.872	7.507.288
134	m-FC Agar	Unidad	Unidad	1	SCHARLAU	ESPAÑA	2.052.278	2.052.278
136	Acido Nitrico	Unidad	FRASCO	7	CICARELLI	ARGENTINA	796.000	5.565.000
146	cloroetileno grado gc	Unidad	FRASCO	2	SCHARLAU	ESPAÑA	2.788.360	5.576.760
147	N-Pentano P.A. - Pentano p.a.	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	925.260	925.260
153	Silicagel	Unidad	FRASCO	2	SCHARLAU	ESPAÑA	696.150	1.392.300
156	Acido clorhídrico pro analisis	Unidad	FRASCO	15	SCHARLAU	ESPAÑA	489.195	7.337.925
162	Sal Material de Referencia	Unidad	FRASCO	1	SCHARLAU	ESPAÑA	4.369.365	4.369.365
PRECIO TOTAL (G.)							310.769.688	

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Mediqa Química S.A.
Buenos Aires

MISSION: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISION: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.
Avda. Arriegas 3973 y Graf. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay Tel.: 021 331 360

CONTRATO N° 68/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 310.769.688 [Guaraníes Trescientos diez millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: El Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT).-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. -

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del



CONTRATO N° 68/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

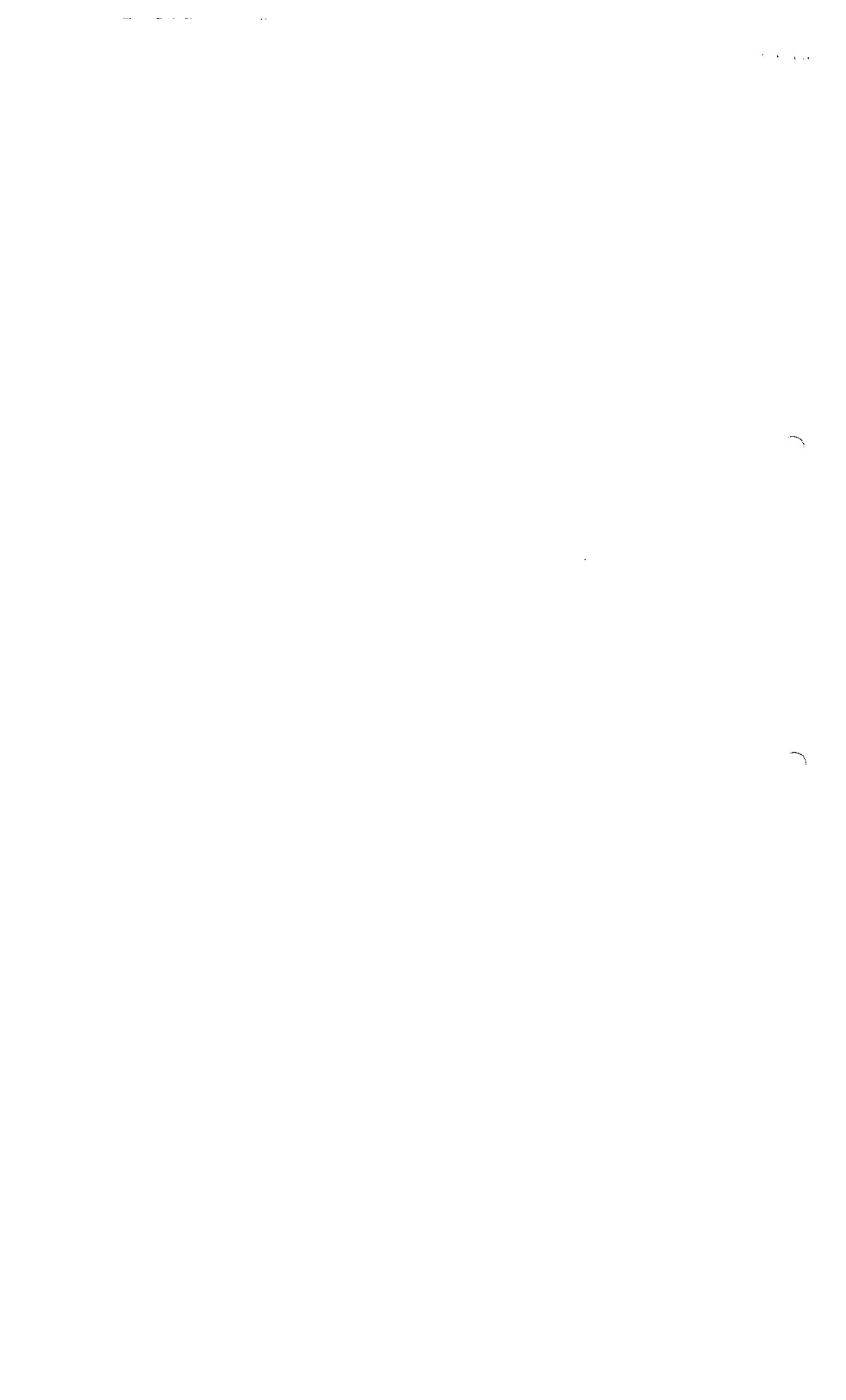
Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2023.

ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General
INTN

CESAR COUCHONNAL ORTIZ
Proveedor
MEDICAL QUIMICA S.A

Medical Química S.A.
RUC: 20083784-0
Iturbe 1582 of Blas Garay
Tel: 021 391 355





Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Contrataciones

CONTRATO N° 084/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 11/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS- ID N° 371.600.-

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G T SCIENTIFIC S.A. (RUC: 80000084-6), domiciliada en Avda. Primer Presidente 1736, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MIRTHA TERESA OLMEDO CARO, con Cédula de Identidad N° 871.212, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2019 "Adquisición de Materiales, Insumos y Reactivos de Laboratorio" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, que serán provistos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.600

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2019 "Adquisición de Materiales, Insumos y Reactivos de Laboratorio" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 568/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 713/2019.

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1° Carlos Rocholl.- Edificio Kuorahy Center - 2° Piso. Ciudad Asunción.
Oficina Central: Ruta 11, Mcal. Estigarribia, km 10.5. San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uocipta@hotmail.com

Mirtha T. Olmedo Caro
G.T. SCIENTIFIC



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Dirección de Contrataciones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Marca	País	Precio Unitario	Importe Total	Importe Total
LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA										
1	Acetilamida grado Biología Molecular 1000 GR.	Unidad	Frasco	1	1	Promega	USA	4.957.200	4.957.200	4.957.200
3	Etanol Absoluto (C ₂ H ₆ O) pro análisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	4	8	Carlo erba	Italia	139.700	558.800	1.117.600
4	Glicina para uso en biología molecular en Frasco DE 1.000 GR	Unidad	Frasco	1	1	Promega	USA	1.768.200	1.768.200	1.768.200
7	Hexadeciltri-metilammoniumbromido (CTAB) Frasco DE 500 GR	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	695.400	695.400	695.400
8	Marcador de peso molecular con rango 20-bp EN VIAL DE 1 ML	Unidad	Frasco	1	1	Bio-Rad	USA	5.254.200	5.254.200	5.254.200
10	N,N,N,N-Tetramethylethylenediamine Frascos DE 100 ML, TEMED	Unidad	Frasco	1	1	Bio-Rad	USA	1.675.700	1.675.700	1.675.700
11	Enzima de restricción, PhiX - HaeIII digestmarker	Unidad	Frasco	1	1	Promega	USA	1.990.600	1.990.600	1.990.600
17	Tris(hydroxymethyl)aminomethane grado biología molecular Frasco DE 1000 GR	Unidad	Frasco	1	1	Promega	USA	2.336.500	2.336.500	2.336.500
20	TAQ POLIMERASA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR Frasco de 1 ml	Unidad	Frasco	1	2	Promega	USA	384.400	384.400	768.800
21	Mezcla de dATP, dCTP, dTTP, dGTP. Concentración de 100mM, en vialas	Unidad	Unidad	1	2	Promega	USA	3.775.200	3.775.200	7.550.400
22	Primers liofilizados (secuencias a definir de 25 nucleótidos c u) 200nM	Unidad	Unidad	8	16	Bioserash	USA	257.400	2.059.200	4.118.400
LABORATORIO DE ENOLOGIA										
24	Etanol Absoluto (C ₂ H ₆ O) pro análisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	13	26	Carlo erba	Italia	139.700	1.816.100	3.492.500
25	Extracto de levadura, COMERCIAL medio de cultivo, en Frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Liofilchem	Italia	498.200	996.400	1.992.800
32	Acetato de etilo para Frasco mortilero 1000 ml	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	172.100	172.100	344.200
33	Acidoascorbico (C ₆ H ₈ O ₆), p.a. Presentación de 250 g como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	567.600	1.135.200	2.270.400
34	Nipagin P.A. Frasco de 1.000 gr	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	840.600	840.600	840.600
LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA										
35	Acido Tartárico (C ₄ H ₆ O ₆) pro análisis, en Frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	541.500	541.500	541.500
37	Agar-agar para uso comercial, en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Unidad	3	6	Liofilchem	Italia	1.224.600	3.673.800	7.347.600
40	Etanol Absoluto (C ₂ H ₆ O) pro análisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	13	25	Carlo erba	Italia	139.700	1.816.100	3.492.500
41	Extracto de levadura, Comercial medio de cultivo, en Frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Liofilchem	Italia	586.100	1.172.200	2.344.400
55	Silicagel en Paquetes de 1000 gr	Unidad	Paquete	3	5	Carlo erba	Italia	617.200	1.851.600	3.085.000
LABORATORIO DE SUELO										
63	Acido Acético glacial (CH ₃ COOH) pro análisis, en Frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	144.700	289.400	578.800
64	1,10 Fenantrolina monohidratada Pro análisis C ₁₂ H ₈ N ₂ .H ₂ O en Frasco de 100 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	3.446.800	3.446.800	6.893.600
65	Acido Ascórbico (C ₆ H ₈ O ₆), p.a. Presentación de 250 g como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	567.600	1.135.200	2.270.400
66	Acidobórico Pro análisis H ₃ BO ₃ en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	3	5	Carlo erba	Italia	443.300	1.329.900	2.216.500

Oficina de Gestión: Avda. Aviladores del Chaco esq. Tte. 1º Carlos Rocholl.- Edificio Itarohy Center - 2º Piso. Ciudad Asunción.
Oficina Central: Ruta 11, Mecl. Estigarribia, km 10,5. San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uocipta@hotmail.com

Mirtha T. ...
SCIENTIFIC



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente





Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGIA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Contrataciones

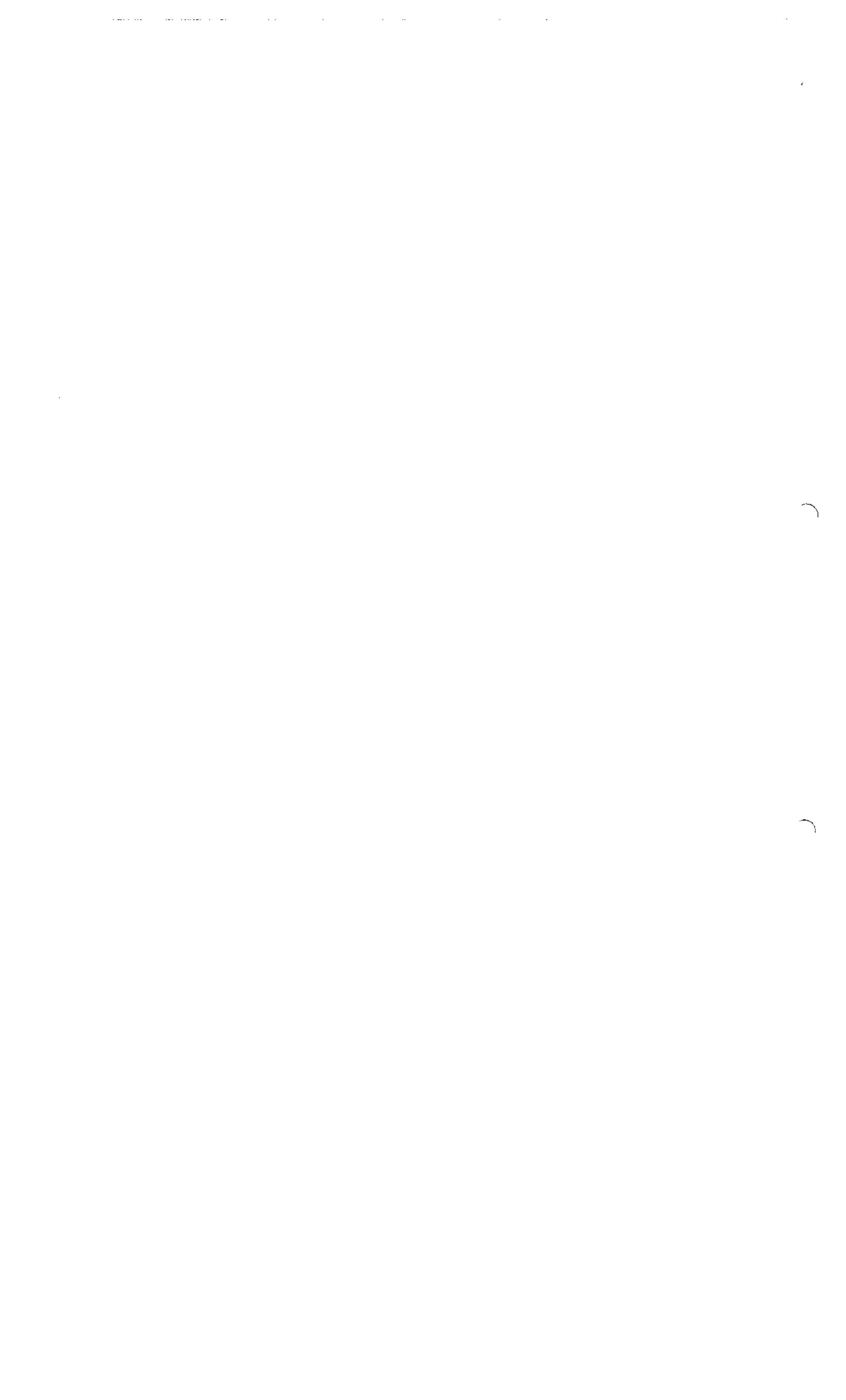
67	AcidoClorhídrico (HCl) pro analisis, en Frasco de 1000 ml como mínimo	Unidad	Frasco	4	7	Carlo erba	Italia	157.100	628.400	1.099.700
68	Acidosulfúrico p.a H2SO4 en Frasco de 1000 ml como mínimo	Unidad	Frasco	5	10	Carlo erba	Italia	136.800	684.000	1.368.000
69	Amonio acetato Pro analisis C2H7NO2 en Frasco de 1000 gr. Como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	423.200	423.200	846.400
70	Amonio sulfato Pro analisis (NH4)2SO4 en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	416.200	416.200	416.200
71	Cloruro de calcio p.a. CaCl2 en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	282.700	565.400	1.130.800
72	Cloruro de estroncio p.a. SrCl2.6H2O en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	782.200	782.200	1.564.400
74	Etanol Absoluto (C2H6O) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	3	5	Carlo erba	Italia	139.700	419.100	698.500
75	Fenoltaleinas.p.a C20H14O4 en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	733.900	733.900	1.467.800
76	Ferrous Sulfate Heptahydrate p.a FeO4S 7H2O, en Frasco de 1000 gr. Como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	523.000	1.046.000	2.092.000
77	Fluoruro de Amonio p.a. FH7N en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	1.313.400	1.313.400	2.626.800
78	Hidroxido de sodio (perlas) (HNaO) pro analisis, en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	327.100	327.100	654.200
79	Molibdato de amonio p.a. (NH4)6Mo7O24.4H2O en Frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	2.061.300	2.061.300	2.061.300
80	Nitrato de potasio (KNO3) pro analisis, en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	466.300	466.300	972.600
81	Oxalato de Sodio p.a. (Na2COO)2 en Frasco de 1000 gr. Como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	749.200	749.200	1.498.400
82	Oxido de magnesio p.a. MgO en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	298.300	596.600	1.193.200
85	Rojo de metilo Pro analisis C15H15N3O2 en Frasco de 25 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	4	8	Carlo erba	Italia	343.500	1.374.000	2.748.000
PROYECTO CONV. 10/018/17										
91	PDA medio de cultivo, en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Unidad	3	6	Lioflichem	Italia	470.200	1.410.600	2.821.200
LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR										
94	AcidoAcético glacial (CH3COOH) pro analisis, en Frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	144.700	144.700	289.400
95	Acidoascorbico (C6H8O6), p.a Presentacion de 25g como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	209.400	418.800	837.600
96	AcidoLáctico (C3H5O3) pro analisis, en Frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	232.300	232.300	464.600
97	AcidoTricloroacético (C3HCl5O3) pro analisis, en Frasco de 500 gr. como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	1.006.900	2.013.800	4.027.600
100	Alcohol metílico (CH3OH) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	117.000	117.000	117.000
108	Enzima de restriccionCfo I. Con el buffer correspondiente. Vial de 10.000 U	Unidad	Unidad	1	1	Promega	USA	5.486.600	5.486.600	5.486.600
109	Enzima de restriccionDde I. Con el buffer correspondiente. Vial de 5.000 U	Unidad	Unidad	1	1	Promega	USA	7.676.200	7.676.200	7.676.200
110	Etanol Absoluto (C2H6O) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	10	20	Carlo erba	Italia	139.700	1.397.000	2.794.000
119	Hexadecyltri-methylammoniumbromide (CTAB) Frasco DE 1.000 GR	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	1.390.800	1.390.800	1.390.800
121	Isopropanol (C3H8O) Pro analisis, en Frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	Carlo erba	Italia	139.400	278.800	557.600
125	Marcador de Peso Molecular con Rando 20-bp EN VIAL DE 1 ML	Unidad	Frasco	1	2	Bio-Rad	USA	5.254.200	5.254.200	10.508.400
126	Mezcla de dATP, dCTP, dTTP, dGTP. Concentracion de 100mM, en viales	Unidad	Unidad	3	5	Promega	USA	3.775.200	11.325.600	18.876.000

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1º Carlos Rocholl, - Edificio Kuaroohy Center - 2º Piso, Ciudad Asunción.
Oficina Central: Ruta II, Mzal. Estigarribia, km 10,5, San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uocipta@hotmail.com

Mirtha Olmedo Caro
C.T. SCIEV



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente





Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

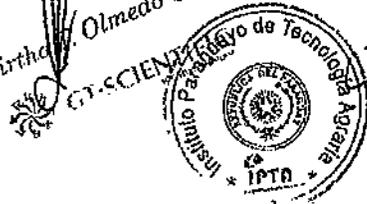
Paraguay
de la gente

Dirección de Contrataciones

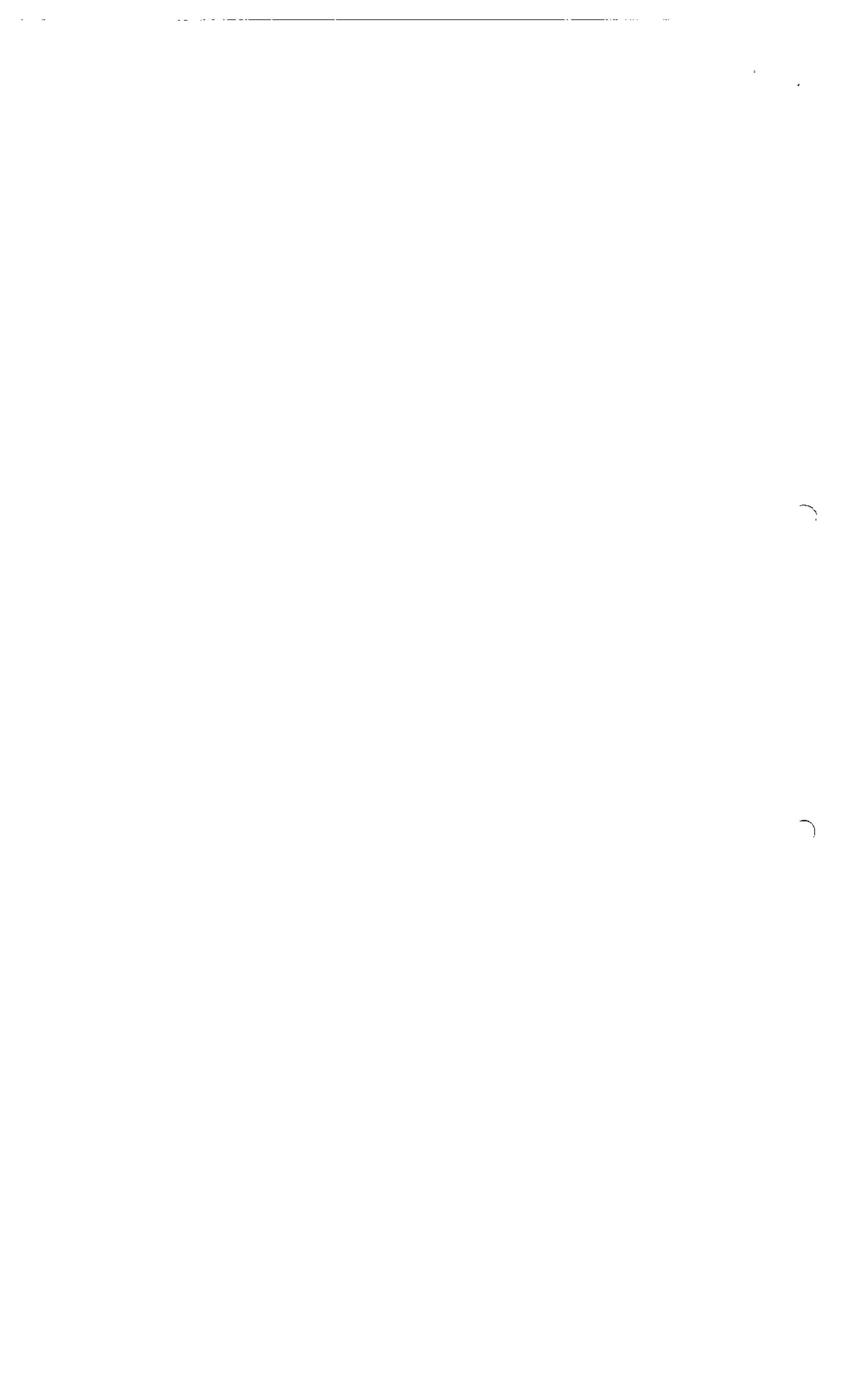
128	N,N,N,N-Tetramethylethylenediamine Frasco de 100 ML, temed	Unidad	Frasco	1	1	Bio-Rad	USA	1,075.700	1,075.700	1,075.700
129	Nitrato de potasio (KNO ₃) pro analisis, en Frasco de 500 gr. como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	486.300	486.300	486.300
135	Protelasa K. (20 mg/ml) activa on: rango de pH (actividad optima entre 6,5 y 9,5). Presencia de agentes quelantes de metales en via de 1,25 ml.	Unidad	Unidad	1	2	Promege	USA	2.526.000	2.526.000	5.052.000
LABORATORIO DE CULTIVO DE PLANTAS VERDEJAS										
146	Acido Clorhidrico (HCl) pro analisis, en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	157.100	157.100	157.100
152	Manitol p.a. por gramo	Unidad	Frasco	125	250	Carlo erba	Italia	2.000	250.000	500.000
153	Nitrato de amonio (NH ₄ NO ₃) pro analisis, en Frasco de 1.000 gr. como minimo	Unidad	Frasco	4	8	Carlo erba	Italia	997.700	3.990.800	7.981.600
154	Nitrato de potasio (KNO ₃) pro analisis, en Frasco de 500 gr. como minimo	Unidad	Frasco	8	11	Carlo erba	Italia	486.300	2.917.800	5.349.300
155	Potasio permanganato (KMnO ₃) Pro analisis, en Frasco de 1000 gr. como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	449.300	449.300	449.300
156	Sorbitol p.a. por gramo	Unidad	Frasco	125	250	Carlo erba	Italia	3.100	387.500	775.000
157	sulfato de magnesio p.a. (mgso4.7ho2) en Frasco de 500 gr.	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	255.300	255.300	510.600
LABORATORIO DE FISIOPATOLOGIA										
159	Acido Acetico glacial (CH ₃ COOH) pro analisis, en Frasco de 500 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	144.700	144.700	144.700
LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA										
173	PDA medio de cultivo, en Frasco de 500 gr. como minimo	Unidad	Unidad	3	5	Lichem	Italia	470.200	1.410.600	2.351.000
174	sulfato de magnesio p.a. (mgso4.7ho2) en Frasco de 500 gr.	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	255.300	255.300	255.300
LABORATORIO DE FISILOGIA										
176	Acido Acetico glacial (CH ₃ COOH) pro analisis, en Frasco de 500 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	144.700	144.700	144.700
177	Acido ascorbico (C ₆ H ₈ O ₆), p.a Presentacion de 25g como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	209.400	209.400	418.800
178	Acido Clorhidrico (HCl) pro analisis, en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	3	5	Carlo erba	Italia	157.100	471.300	785.500
179	Alcohol metilico (CH ₃ OH) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	117.000	117.000	117.000
191	Isopropanol (C ₃ H ₈ O) Pro analisis, en Frasco de 500 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	1	Carlo erba	Italia	139.400	139.400	139.400
196	Acido sulfurico p.a H ₂ SO ₄ en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	15	30	Carlo erba	Italia	136.800	2.052.000	4.104.000
197	Acido ortofosforico p.a en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	3	5	Carlo erba	Italia	299.900	899.700	1.499.500
199	Ferrous Sulfate Heptahydrate p.a FeO ₄ S 7H ₂ O, en Frasco de 1000 gr. Como minimo	Unidad	Frasco	2	3	Carlo erba	Italia	523.000	1.046.000	1.569.000
200	Hidroxido de sodio (perlas) (HNaO) pro analisis, en Frasco de 1000 gr como minimo	Unidad	Frasco	5	10	Carlo erba	Italia	327.100	1.635.500	3.271.000
201	Oxido de lantano p.a. en Frasco de 100 gr. como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	1.069.500	1.069.500	2.139.000
203	Feniltaleina P.A., en Frasco de 500 gr. Como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	733.900	733.900	1.467.800
204	Solucion buffer Ph 4 en Frasco de 1000 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	152.900	152.900	305.800
LABORATORIO DE NEMATODOLOGIA										
212	Acido Acetico glacial (CH ₃ COOH) pro analisis, en Frasco de 500 ml como minimo	Unidad	Frasco	1	2	Carlo erba	Italia	144.700	144.700	289.400

Oficina de Gestión: Avda. Aviladores del Chaco esq. Tte. 1º Carlos Rochaill.- Edificio Kuarahy Center - 2º Piso. Ciudad Asunción.
Oficina Central: Ruta 11, Mcal. Estigarribia, km 10,5. San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uocipta@hotmail.com

Mirtha Olmedo Caro



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



Dirección de Contrataciones

Item	Descripción	Unidad	Frasco	1	2	Carbo erba	Italla	232.300	232.300	464.600
213	Acido Láctico (C3H6O3) pro analisis, en Frasco de 600 ml como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Carbo erba	Italla	232.300	232.300	464.600
215	Alcohol metílico (CH3OH) pro analisis, en Frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Frasco	2	3	Carbo erba	Italla	117.000	234.000	351.000
LABORATORIO DE TRIBO										
245	Acido Láctico 85-92% puro	Unidad	Frasco	1	2	Carbo erba	Italla	232.300	232.300	464.600
246	Dodecil sulfato de sodio 95% (Sodio Lauril Sulfato) p.a.	Unidad	Frasco	2	4	Carbo erba	Italla	774.000	1.548.000	3.096.000
TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)								121.398.000	194.547.100	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 121.396.000.- (Guaraníes Ciento veintún millones trescientos noventa y seis mil), IVA incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 194.547.100 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil cien) y el monto total de la cantidad.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31/12/2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados embalados con sus respectivos estándares y debidamente cerrados, según corresponda, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
Ítems 1 al 93	Entrega de los bienes adjudicados dentro de los 45 días hábiles, contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedida por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda, sito en Ruta VI, km 17 - Distrito de Capitán Miranda, Dpto. Itapúa, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Director del citado Centro de Investigación y el Funcionario Técnico responsable de cada Laboratorio; en forma conjunta con un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros.-
Ítems 94 al 246	Entrega de los bienes adjudicados dentro de los 45 días hábiles, contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedida por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarribia km 48,5 - Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Director del citado Centro de Investigación y el Funcionario Técnico responsable de cada Laboratorio; en forma conjunta con un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros.-

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA, en forma conjunta con los Directores de los Centros de Investigación y los responsables de cada Laboratorio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y

Oficina de Gestión: Avda. Aviladores del Chaco esq. Tte. 1º Carlos Rocholl- Edificio Kuarahy Center - 2º Piso, Ciudad Asunción.
Oficina Central: Ruta II, Mcal. Estigarribia, km 10,5, San Lorenzo Paraguay - Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py - uoc@ipta@hotmail.com

Mirtha M. Olmedo



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente





Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de Contrataciones

Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y deberá extenderse con una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,4 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de DICIEMBRE y año 2019.

Mirtha Yeres Olmedo Caro



SCIENTIFIC

Sra. MIRTHA YERESA OLMEDO CARO
Representante Legal GT SCIENTIFIC S.A.



Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA



Universidad Nacional de Asunción

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

CONTRATO N.º 000022/22

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°
03/2021**

ID N° 390.725

**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE
LABORATORIO PARA EL CEMIT
DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA
UNA DE CARÁCTER PLURIANUAL 2021-
2022-2023"**

CONTRATISTA:

G.T. SCIENTIFIC S.A.

AÑO: 2022



Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G.T. SCIENTIFIC S.A.** con RUC 80000084-6 domiciliada en la Avda. Primer Presidente N° 1736 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado, para este acto por el Sr. **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA**, con Cédula de Identidad N° 2.482.702, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA DE CARÁCTER PLURIANUAL 2021-2022-2023" – ID 390.725, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA DE CARÁCTER PLURIANUAL 2021-2022-2023" – ID 390.725, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA DE CARÁCTER PLURIANUAL 2021-2022-2023 – ID 390.725.**

Año	T.P.	Program	Sub	Proyecto	Objeto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	358	30	1	0	3.958.400
2022	1	1	0	1	351	30	1	0	7.681.682
2022	1	1	0	1	351	30	1	0	814.760.691

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA DE CARÁCTER PLURIANUAL 2021-2022-2023" – ID**

LPN N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA DE CARÁCTER PLURIANUAL 2021-2022-2023" – ID 390.725

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
 Rectora
 Universidad Nacional de Asunción

Diego Felipe Sanabria Filartiga
 Gerente General
GT-SCIENTIFIC
 SOCIEDAD ANÓNIMA



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py
 C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

390.725, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2338/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nº de Orden	Nº de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	5	DDT grado HPLC	A2S	Francia	Unidad	1	2.496.900	2.496.900
2	6	Difenil carbazida p.a.	CarloErba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	51	1.763.000	89.913.000
3	7	9-Fluorenilmetoxicarbonil Cloruro P.A.	CarloErba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	1	2.491.500	2.491.500
4	8	Acefato Sustancia Estándar	A2S	Francia	Unidad	1	1.995.800	1.995.800
5	11	Magnesio Acetato p.a	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	462.400	462.400
6	14	Acetato de Potasio P.A.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	452.400	452.400
7	17	Acetato de Zinc P.A.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	721.800	721.800
8	29	Ácido metafosforico p.a.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	3	2.341.800	7.025.400
9	32	Ácido oxalico Pro análisis	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	515.600	515.600
10	42	Agua Peptona	Liofilchem	Italia	Unidad	1	489.500	489.500
11	48	Antrona PA	CarloErba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	1	17.064.400	17.064.400
12	54	Sulfato de Brucina p.a	CarloErba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	3	4.438.700	13.316.100
13	63	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
14	64	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
15	65	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
16	66	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
17	67	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
18	69	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
19	70	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
20	71	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
21	72	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667



Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
22	73	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
23	75	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
24	76	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
25	77	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
26	78	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
27	79	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
28	80	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
29	81	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
30	82	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
31	83	Cepas de referencia	Liofilchem	Italia	Unidad	1	3.166.667	3.166.667
32	87	Citrato de amonio dibásico p.a	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	4	772.300	3.089.200
33	88	Citrato de Amonio p.a.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	2	505.600	1.011.200
34	91	Cloramina T P.A	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	382.500	382.500
35	93	Clorofila Sustancia patrón.	A2S	Francia	Unidad	1	4.058.200	4.058.200
36	103	Cloruro de Sodio Standar	Carlo Erba	Italia/Francia	Kilogramos	25	309.400	7.735.000
37	106	Cromato de Potasio P.A	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	201	1.091.100	219.311.100
38	107	Cyflutrim Sustancia Estandar	A2S	Francia	Unidad	1	1.962.600	1.962.600
39	110	DDE Sustancia Estandar	A2S	Francia	Unidad	1	1.530.100	1.530.100
40	118	Dieldrin sustancia estándar	A2S	Francia	Unidad	1	3.161.500	3.161.500
41	121	Ornitina Discos	Liofilchem	Italia	Unidad	4	250.400	1.001.600
42	122	Discos de oxidasa	Liofilchem	Italia	Unidad	4	250.400	1.001.600
43	123	Disulfito de sodio p.a.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	232.800	232.800
44	124	Ditizona Pro analisis	CarloErba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	2	8.981.300	17.962.600



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py
 C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Nº de Orden	Nº de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
45	127	Emulsión de huevo sin telurito de potasio	Liofilchem	Italia	Unidad	5	260.300	1.301.500
46	132	Fenantrolina Pro analisis	CarloErba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	1	2.787.900	2.787.900
47	160	Indigo Carmin pa	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	791.700	791.700
48	161	Iodato de potasio	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	13	2.827.400	36.756.200
49	170	Manitol p.a	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	718.500	718.500
50	171	Agar DNASA	Liofilchem	Italia	Unidad	1	2390600	2.390.600
51	172	Agar Bacillus cereus	Liofilchem	Italia	Unidad	1	1462400	1.462.400
52	173	Agar Baird Parker	Liofilchem	Italia	Unidad	1	885.600	885.600
53	174	Agar Bilis Esculina	Liofilchem	Italia	Unidad	1	1.183.900	1.183.900
54	175	Agar bismuto sulfito	Liofilchem	Italia	Unidad	1	1.912.500	1.912.500
55	176	Agar Cetrimide	Liofilchem	Italia	Unidad	3	985.100	2.955.300
56	177	Agar simons citrato	Liofilchem	Italia	Unidad	1	812.800	812.800
57	178	Agar base columbia	Liofilchem	Italia	Unidad	2	610.200	1.220.400
58	179	Agar Base Kanamicina-Azida	Liofilchem	Italia	Unidad	1	981.300	981.300
59	180	Agar King A	Liofilchem	Italia	Unidad	1	1.051.900	1.051.900
60	181	Agar King B medio de cultivo	Liofilchem	Italia	Unidad	1	1.051.900	1.051.900
61	182	Agar Levine	Liofilchem	Italia	Unidad	2	798.400	1.596.800
62	183	Agar lisina de hierro	Liofilchem	Italia	Unidad	1	717.200	717.200
63	186	Agar Nutritivo	Liofilchem	Italia	Unidad	1	819.600	819.600
64	187	Agar medio de cultivo	Liofilchem	Italia	Unidad	1	1.092.800	1.092.800
65	189	Agar medio de cultivo	Liofilchem	Italia	Unidad	1	1.051.900	1.051.900
66	198	Agar Plate Count p.a	Liofilchem	Italia	Unidad	2	535.000	1.070.000
67	199	Agar sabourud dextrosa	Liofilchem	Italia	Unidad	3	371.100	1.113.300
68	200	Agar Salmonella Shigella	Liofilchem	Italia	Unidad	1	610.200	610.200



Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
70	202	Medio SIM (sulfhidrico-indol- movilidad)	Liofilchem	Italia	Unidad	1	585.100	585.100
71	203	Agar Triple Azúcar Hierro TSI	Liofilchem	Italia	Unidad	1	683.000	683.000
72	204	Agar Tripticasa de Soja	Liofilchem	Italia	Unidad	4	537.300	2.149.200
73	205	Agar Violeta Rojo Glucosa	Liofilchem	Italia	Unidad	2	592.000	1.184.000
74	206	Agar XLD	Liofilchem	Italia	Unidad	2	819.600	1.639.200
75	207	Caldo Azida Glucosa	Liofilchem	Italia	Unidad	1	407.500	407.500
76	208	Caldo Base de Enriquecimiento Listeria	Liofilchem	Italia	Unidad	1	865.200	865.200
77	210	Caldo tripticasa soja	Liofilchem	Italia	Unidad	2	418.900	837.800
78	211	Caldo tripteina soja	Liofilchem	Italia	Unidad	2	418.900	837.800
79	212	Caldo E C	Liofilchem	Italia	Unidad	3	441.700	1.325.100
80	213	Caldo Lauri Triptosa Sulfato	Liofilchem	Italia	Unidad	2	562.400	1.124.800
81	214	Caldo Mac Conkey	Liofilchem	Italia	Unidad	2	910.700	1.821.400
82	215	Caldo Mosset	Liofilchem	Italia	Unidad	2	441.700	883.400
83	217	Caldo rappaport vasiliadis	Liofilchem	Italia	Unidad	1	393.900	393.900
84	218	Caldo MRVP	Liofilchem	Italia	Unidad	1	418.900	418.900
85	219	Medio Sabouraud	Liofilchem	Italia	Unidad	3	346.100	1.038.300
86	220	Caldo base tetracionato	Liofilchem	Italia	Unidad	1	514.500	514.500
87	221	Caldo Urea	Liofilchem	Italia	Unidad	1	1.051.900	1.051.900
88	222	Caldo Verde bilis verde brillante	Liofilchem	Italia	Unidad	5	1.138.400	5.692.000
89	224	Medio Glucosa sal	Liofilchem	Italia	Unidad	1	774.100	774.100
90	226	Caldo Clostridium	Liofilchem	Italia	Unidad	2	790.000	1.580.000
91	229	Microcistina estándar.	AS2	Francia	Unidad	1	5.455.300	5.455.300
92	230	Molibdato de Amonio p.a.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	4	711.800	2.847.200

Felipe Sanabria Filartiga

Gerente General

LPN Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL 2021-2022-2023" - ID 390.725

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

GT-SCIENTIFIC 9

RODOLFO ANONIMA



Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
93	231	Sodio molibdato Pro análisis	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	1.343.900	1.343.900
94	232	Murexida p.a.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	10	439.100	4.391.000
95	236	Negro de Eriocromo Pro análisis	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	2	791.700	1.583.400
96	239	Nitrato de Cesio p.a.	Carlo Erba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	52	3.321.700	172.728.400
97	240	Nitrato de Cobalto pa	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	2.657.800	2.657.800
98	242	Nitrato de Plomo p.a.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	2	745.100	1.490.200
99	244	Sodio nitrato Pro análisis	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	2	355.900	711.800
100	246	Nitrito de Sodio p.a.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	2	422.500	845.000
101	251	Oxido de Lantano P.A	Carlo Erba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	3	4.390.800	13.172.400
102	252	Mercurio oxido Pro análisis	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	2.601.200	2.601.200
103	253	Paraquat Sustancia Estándar	A2S	Francia	Unidad	1	831.600	831.600
104	254	Peptona medio de cultivo	Liofilchem	Italia	Unidad	2	717.200	1.434.400
105	255	Perclorato de magnesio p.a	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	2	5.082.700	10.165.400
106	261	Plasma de conejo	Liofilchem	Italia	Unidad	1	573.700	573.700
107	263	Propoxur Grado Cromatografico	A2S	Francia	Unidad	1	1.397.100	1.397.100
108	264	Reactivo de Kovacs	Liofilchem	Italia	Unidad	1	298.300	298.300
109	265	Medio de Cultivo Anaerobico	Liofilchem	Italia	Unidad	10	1.051.900	10.519.000
110	266	Rodamina	Carlo Erba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	1	931.800	931.800
111	267	Sodio hexanosulfonato pa	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	2	861.500	1.723.000
112	281	Telurito de potasio	Liofilchem	Italia	Unidad	5	311.900	1.559.500
113	290	Sulfato de Plata P.A	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	8	1.214.100	9.712.800
114	292	Suplemento p/ bacillus	Liofilchem	Italia	Unidad	1	1.178.100	1.178.100



Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
115	293	Acriflavina	CarloErba/AlfaAesar	USA/Francia/Italia	Unidad	1	1.590.000	1.590.000
116	294	Suplemento de Kanamicina	Liofilchem	Italia	Unidad	1	387.000	387.000
117	295	Suplemento Oxford	Liofilchem	Italia	Unidad	1	621.500	621.500
118	296	Tartrato doble de antimonio y potasio p.a	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	3	1.741.800	5.225.400
119	297	Sodio Tetraborato PA.	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	3	888.100	2.664.300
120	303	Tiosulfato de sodio	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	2	482.300	964.600
121	304	Tiosulfato de sodio	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	4	365.900	1.463.600
122	310	Xilosa	Carlo Erba	Italia/Francia	Unidad	1	1.658.600	1.658.600
123	312	Ivermectina Estandar	A2S	Francia	Unidad	1	1.164.200	1.164.200
124	313	Permetrina Estandar	A2S	Francia	Unidad	1	1.264.900	1.264.900
125	314	Oxitetraciclina Estandar	A2S	Francia	Unidad	1	2.461.500	2.461.500
126	318	Simazina Patron	A2S	Francia	Unidad	1	1.097.700	1.097.700
127	319	Bifentrin Sustancia Estandar	A2S	Francia	Unidad	1	1.563.400	1.563.400
128	320	Tiametoxam polvo	A2S	Francia	Unidad	1	1.796.300	1.796.300
Monto total Gs.								826.400.773

El monto total asciende a la suma de: Gs. 826.400.773 (Guaraníes ochocientos veintiséis millones cuatrocientos mil setecientos setenta y tres) IVA Incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

LPN Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA DE CARÁCTER PLURIANUAL 2021-2022-2023" - ID 390.725

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
 Rectora
 Universidad Nacional de Asunción

Felipe Sanabria Filartiga
 Gerente General
 GT-SCIENTIFIC
 SOCIEDAD ANÓNIMA



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 (treinta) del mes de Agosto del año 2022.

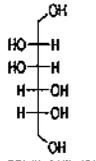
Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General

DR. FELIPE SANABRIA FILARTIGA
G.T. SCIENTIFIC S.A.
Proveedor



Zully Vera de Molinas
Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Rectora

(A la izquierda Carbohidratos for Biochemical Research) M4125



M4125 Sigma-Aldrich

Copy el enlace Correo electrónico

D-Manitol

Write a review Ask a question
98% (GC)

M4125-100G
USD 34,78

Disponibilidad
Fecha estimada de envío 06 de Julio de 2024

Iniciar sesión para ver la fijación de precios por contrato y de la organización

Todas las fotos (4)

Seleccione un tamaño

Cambiar vista

Documental
SDS

10 MG USD 22,25	100 G USD 34,78	500 G USD 50,58	1 KG USD 81,78	5 KG USD 319,88
--------------------	--------------------	--------------------	-------------------	--------------------

Certificado de origen (COO)/COA

Solubilidad: manitol
Fórmula empírica (notación de IUPAC): C₆H₁₂O₆

Hoja de especificación

Otros documentos

Número de CAS: 89-45-8 Peso molecular: 182.17 Bóhrnic: 172198
Número CE: 200-711-8 Número MDL: MFCD00044287 ID de la sustancia en PubChem: 2494902
KAGRES: NA.21

To order products, please contact your local dealer or your local dealer.

4452,80 x promo



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

CONTRATO N° 45/2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA”, ID N° 416.477, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 26 días del mes de ~~setiembre~~ de 2022, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 “Mariscal José Félix Estigarribia” Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y la **QF. María Nidia Fariña Florentín**, con Cédula de Identidad Civil N° 815.869, en calidad de Representante Legal de la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, con RUC N° 80017185-3, con domicilio legal en la calle Río Yhaguy esq. Colón, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, con teléfono N° 021-506.629, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la “Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria”, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

**CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos del contrato son los siguientes:

- El presente Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
- Los Aspectos Generales del Contrato;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
- Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

CS/rc



Página 1 de 5

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. -

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 - Compuestos Químicos y Rubro 358 - Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos, Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 1 - Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 416.477. -----

CLÁUSULA CUARTA

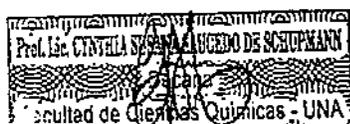
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 “Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria”, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0915/2022, de fecha 5 de setiembre de 2022. -----

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	E.E.T.T.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	41116015-402	Acetona pro análisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad.	Unidad	Frasco de 1L	5	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	150.000	750.000
2	41116015-404	Ácido clorhídrico pro análisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 1L	5	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	150.000	750.000
8	41116015-312	Bario Cloruro pro análisis.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 250g	2	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	190.000	380.000
10	41116105-052	Cloruro ferrico p.a.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 250g	2	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	190.000	380.000
12	41116015-371	Rojo de metilo Pro análisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 25g	2	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	200.000	400.000



CS/rc

Página 2 de 5

[Signature]
Dra. María Inés Farina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Item	Código	Descripción	E.E.T.T.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
14	41116015-375	Sodio bicarbonato pro análisis.	Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 1000g	1	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	130.000	130.000
17	41116105-022	Sulfato ferroso p.a.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 500g	1	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	250.000	250.000
23	41116015-405	Ácido nítrico pro análisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 1L	4	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	180.000	720.000
29	41116015-298	Amonio acetato pro análisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad.	Unidad	Frasco de 250 g	1	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	230.000	230.000
31	41116130-492	Fosfato Monobásico de Potasio p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 500 g	2	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	200.000	400.000
33	41116015-934	Tolueno pa	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 1L	2	ANEDRA/RE SARCH	ARGENTINA	210.000	420.000
TOTAL										4.810.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes cuatro millones ochocientos diez mil (G. 4.810.000) para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --

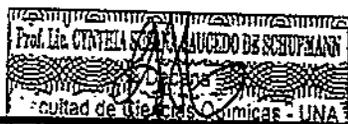
**CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. -----



CS/rc

Página 3 de 5

QF Maria Nidia Fariña Florentin
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

**CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. -----

CLÁUSULA NOVENA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en

CS/rc



Página 4 de 5

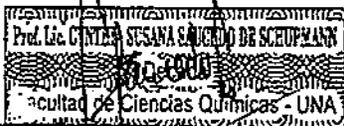
QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. -----

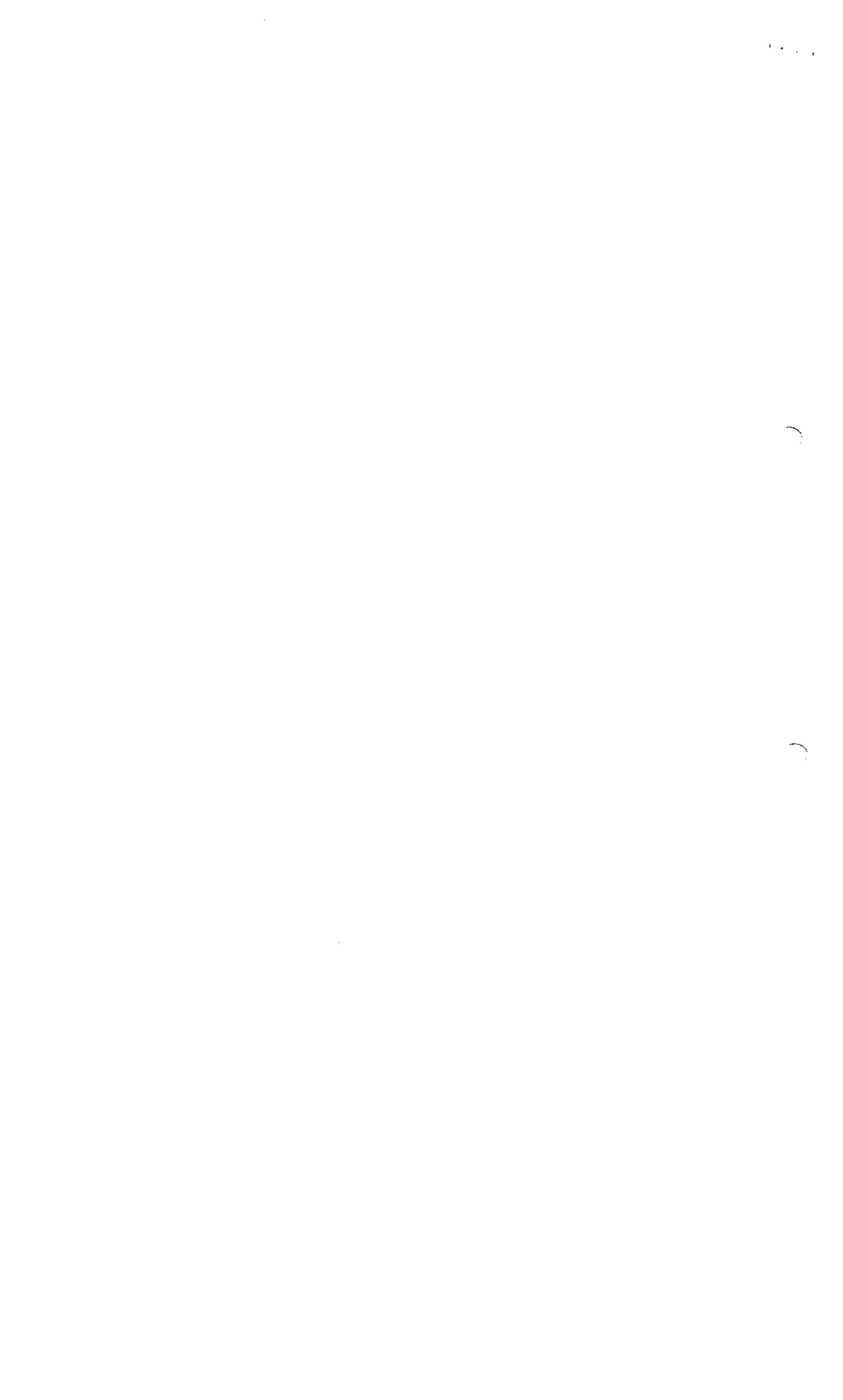
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. -----



Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA


QF. María Nidia Eariña Florentín
Representante Legal
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

QF María Nidia Eariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA



CONTRATO N° 18/2023

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, domiciliada en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE, con cédula de identidad N° 650.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MEDICAL QUÍMICA S.A., domiciliada Iturbe 1582 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CESAR COUCHONNAL, con cédula de identidad N° 4.117.094, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ID 421.923**, según lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

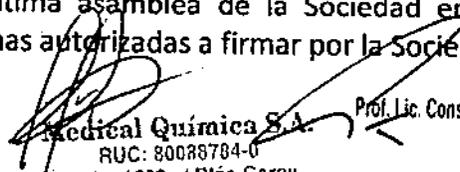
1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (póliza de caución);
- b. Copia simple de Estatutos Sociales;
- c. Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad;


Medical Química S.A. Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
RUC: 80088784-0 Decano
Iturbe 1582 c/ Blas Garay



- d. Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra;
- e. Copia simple del Certificado de Interdicciones;
- f. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;
- g. Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social; y

ARTÍCULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421.923.

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 005/2023, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0307-2023.

ARTÍCULO SEXTO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

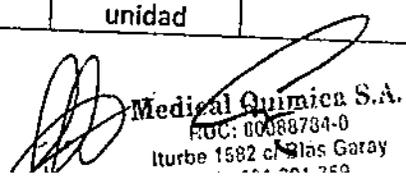
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Acetato de Etilo p.a.	1	unidad	348.016
2	Acetato de Metilo p.a	1	unidad	688.118
3	Acetato de Sodio p.a.	1	unidad	579.621
4	Acetato de plomo	1	unidad	1.219.208
5	Acetona pa	1	unidad	336.136
6	Acetona Grado HPLC	1	unidad	506.583
7	Acetonitrilo grado HPLC	1	unidad	618.723
8	Ácido ascórbico p.a.	1	unidad	694.313
9	Ácido acético p.a.	1	unidad	445.026
10	Acido benzoico p.a.	1	unidad	827.584
11	Ácido bórico p.a.	1	unidad	459.010
12	Ácido clorhídrico p.a.	1	unidad	318.452
13	Acido fórmico p.a.	1	unidad	591.192
14	Ácido Malónico p.a	1	unidad	640.421
15	Ácido nítrico p.a.	1	unidad	400.696
16	Acido oxálico p.a.	1	unidad	620.629


 Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
 Decano
 Medical Química S.R.L.
 RUC: 20088734-0
 Iturbe 1582 & Blas Garay
 Tel.: 021 391 369



17	Ácido sulfúrico p.a.	1	unidad	893.025
18	P-Acido Rosolico p.a.	1	unidad	2.189.964
19	Acido Tartárico p.a	1	unidad	789.500
20	Anhídrido Acético p.a	1	unidad	873.931
21	Amoniacó p.a.	1	unidad	328.554
22	Amonio acetato p.a.	1	unidad	1.212.015
23	Amonio carbonato p.a.	1	unidad	447.888
24	Amonio sulfato p.a.	1	unidad	795.270
25	Azufre en Polvo p.a.	1	unidad	549.896
26	Alcohol rectificado grado técnico	1	unidad	16.960
27	Bario cloruro p.a.	1	unidad	524.708
28	Bario sulfato p.a.	1	unidad	653.310
29	Benceno p.a.	1	unidad	2.772.000
30	Bismuto nitrato subnitrato p.a.	1	unidad	821.835
31	Butanol p.a.	1	unidad	1.075.568
32	Cadmio sulfato p.a.	1	unidad	1.033.137
33	Cafeína Sustancia Patrón	1	unidad	1.041.926
34	Carbonato de calcio p.a.	1	unidad	628.378
35	Calcio carbonato Estándar	1	unidad	838.950
36	Potasio carbonato p.a.	1	unidad	1.788.728
37	Carbonato de sodio p.a.	1	unidad	1.112.891
38	Ciclo Hexano GP	1	unidad	1.334.813
39	Cloroformo HPLC O grado GRADIENTE	1	unidad	1.243.778
40	Cloroformo p.a	1	unidad	435.950
41	Cloruro de amonio p.a.	1	unidad	369.441
42	Cloruro de bario	1	unidad	488.100
43	Cloruro de calcio Sustancia Patrón	1	unidad	941.430
44	Cloruro de estroncio p.a.	1	unidad	15.411.690
45	Cloruro férrico p.a.	1	unidad	1.240.313
46	Cloruro de Potasio	1	unidad	476.964
47	Cobalto Nitrato p.a.	1	unidad	4.130.123
48	Diclorometano p.a.	1	unidad	539.385
49	Difenilamina p.a	1	unidad	4.934.633
50	EDTA p.a	1	unidad	569.448
51	Etanol absoluto HPLC O grado GRADIENTE	1	unidad	425.030
52	Etanol Absoluto p.a.	1	unidad	350.853
53	Eter de petróleo p.a.	1	unidad	673.948
54	Eter Etilico p.a	1	unidad	799.155
55	Estaño cloruro p.a.	1	unidad	2.523.465
56	Férrico sulfato p.a.	1	unidad	622.913

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano


Medical Química S.A.
RUC: 0088784-0
Iturbe 1582 c/ Las Garay



57	Fenolftaleína p.a	1	unidad	1.340.325
58	Fenol p.a.	1	unidad	677.093
59	Floroglucina p.a	1	unidad	8.077.934
60	Glicerina GC	1	unidad	2.984.625
61	Glucosa PA	1	unidad	544.887
62	Hidróxido de potasio p.a.	1	unidad	244.559
63	Hidróxido de sodio comercial	1	unidad	459.769
64	Hierro y amonio sulfato p.a	1	unidad	2.534.490
65	Iodato de potasio	1	unidad	5.683.545
66	Isooctano HPLC	1	unidad	796.012
67	Magnesio cloruro p.a	1	unidad	292.635
68	Metanol grado HPLC	1	unidad	253.918
69	Mercurio Nitrato p.a.	1	unidad	2.601.270
70	N Naftil Etilendiamina Clorhidrato	1	unidad	8.077.934
71	Hexano HPLC grado residuos	1	unidad	952.718
72	Hexano p.a.	1	unidad	958.388
73	Níquel Sulfato p.a	1	unidad	774.428
74	Nitrato de Amonio p.a.	1	unidad	5.739.867
75	Nitrato de Cadmio p.a.	1	unidad	765.088
76	Nitrato de plata p.a.	1	unidad	4.253.634
77	Nitrato de Plomo p.a.	1	unidad	666.698
78	Nitrato de Sodio	1	unidad	506.599
79	Oxalato de Sodio p.a.	1	unidad	899.273
80	Peróxido de Hidrogeno p.a	1	unidad	876.645
81	Permetrina Estándar	1	unidad	2.525.250
82	Piridina	1	unidad	2.803.028
83	Potasio Hidrogeno Ftalato p.a.	1	unidad	551.880
84	Potasio Persulfato p.a	1	unidad	532.466
85	Potasio permanganato p.a.	1	unidad	1.061.897
86	Potasio nitrato p.a.	1	unidad	372.488
87	Potasio Yoduro p.a.	1	unidad	1.480.156
88	Resorcina p.a.	1	unidad	1.395.135
89	Sodio cloruro p.a.	1	unidad	428.684
90	Sodio bicarbonato p.a.	1	unidad	405.899
91	Sodio Fosfato Acido p.a	1	unidad	746.393
92	Sodio Sulfuro p.a	1	unidad	2.819.933
93	Sodio tiosulfato p.a.	1	unidad	539.280
94	Sulfato de plata p.a.	1	unidad	4.436.766
95	Ter- butanol p.a.	1	unidad	595.508
96	Tiosulfato de sodio p.a.	1	unidad	568.838

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Medical Químico
RUC: 80008764-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369



97	Solución Buffer PH 7	1	unidad	367.920
98	Solución Buffer PH 10	1	unidad	285.138
99	Potasio Perclorato p.a.	1	unidad	1.224.043
100	Solución Estándar de calcio	1	unidad	664.650
101	Efedrina p.a.	1	unidad	3.205.125
102	Ácido Perclórico p.a.	1	unidad	2.512.650
				147.679.055

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: La vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO OCTAVO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ARTÍCULO NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.**

ARTÍCULO DECIMO: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Medical Química S.A.
RUC: 80038784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes de julio y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: Cecilia Guichonnet en nombre del Proveedor.


 S.A. Química S.A.
 RUC: 20085734-0
 Iturbe 1582 c/ Blas Garay
 Tel.: 021 391 369

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guejos K., MAE
 Decano

